Sábado 4 de Jul[illegible]

Año XXII 2ª Época Núm. 6.047

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA [illegible] CALLE 25 DE MAYO [illegible] donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas

ADMINISTRADOR—JULIAN ALVAREZ

EL SIGLO

SUSCRICION PAGADERA ADELANTADA

Por un mes	$ 0.80 pesos oro
Por 6 meses	[illegible]
Por un año	[illegible]
Número suelto	0.10 cts.
Id. atrasado	0.20 "

GERENTE—RICARDO GOODALL

EL SIGLO EDICION DE LA MAÑANA

DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE

AGENTES

En Paris los Sres. Amédée Prince & Cª., Successeurs, rue Lafayette n.º 36.

Efemérides

1776—Declaracion de la Independencia de los Estados-Unidos del Norte.

Almanaque

Hoy sábado 4—[illegible]

Sale el sol á las 7 h. 9 m. y se pone á las 4 h. 54 m.

EL SIGLO

Diferentes opiniones

Mucho debo confiar *El Bien Público* en la paciencia de sus habituales lectores, cuando dia á dia le repite las mismas cuestiones que deben estar ya hartos de oir, respecto del desprestigio de *El Siglo*. Para demostrar á su modo ese supuesto desprestigio recuerda que nosotros hemos tenido disidencias y polémicas no solamente con el órgano católico, sinó tambien con *La Razon*, *El Telégrafo Marítimo* y *La Colonia Española*. La prueba podia no ser muy convincente [illegible] con tal fuerza que lo deja aplastado. No citaremos los nombres de los diarios que en varias ocasiones han caido sobre *El Bien Público*: seria tarea demasiado larga. Es mucho mas fácil y expédito pedir al colega que nos cite los diarios que no le han combatido: no tendrá mucho que cansarse para hacer la lista.

Ha desistido ya el colega ultramontano de aconsejar á la empresa de *El Siglo* que busque otro redactor; seguramente se ha convencido de que estaba perdiendo su tiempo y haciendo un papelon desairado. Se contenta ahora con anunciar que llegará un dia en que se forme á *El Siglo* un proceso popular. Permítanos el colega [illegible] en el buen sentido de este pueblo, que cuando considera realmente que un diario se extravía, y lo da malos consejos, se contenta con formarle una especie de proceso negativo que consiste en reirse de él y abandonarlo á su triste suerte. *El Bien Público* sabe esto muy bien por esperiencia. Hemos dicho que el partido constitucional, con cuyas ideas fundamentales simpatizamos, es un partido liberal. *El Bien* observa que nadie nos desmiente y aún él mismo no se atreve á desmentirnos en absoluto. Lo que hace es introducir un distingo en el asunto. Ha descubierto ahora que hay liberalismo y liberalismo. El partido constitucional dice es liberal en el sentido de ser amigo de las instituciones libres, pero no lo es en el sentido de ser enemigo del partido católico.

Aquí era donde esperábamos al colega. Pues si el partido constitucional es amigo de las instituciones libres, *ipso facto* ha de ser adversario del partido católico que es enemigo declarado de ellas. ¿Necesitamos volver [illegible] la demostracion de esta verdad inconcusa é irrefutable? Basta para demostrarlo leer el Syllabus, en que se anatematizan todos los principios del credo liberal, empezando por la soberania popular y la libertad de conciencia y por la libertad de la prensa.

Recomendamos á *La Razon* el párrafo en que dice *El Bien Público* que *El Siglo* ha quedado dueño del campo, porque han desaparecido los órganos de publicidad que sinceramente respondian al credo del partido constitucional: *La Razon* debe dar las gracias por su galanteria al colega ultramontano. Este se esfuerza tambien en demostrar que atacó al Gobierno mucho antes de que éste combatiese con sus actos al partido católico. [illegible]

[illegible] causa de la exacerbacion de la Siglofobia que aflige á *El Bien Público*. Está desesperado al ver nuestra actitud en la cuestion referente al pensamiento de poner el Escudo Nacional en las puertas de las Iglesias. [illegible]

Respecto de *El Partido Colorado*, [illegible]

[illegible]

Revista de los diarios de anoche

La España

[illegible]

Discurriendo acerca de las noticias que han [illegible]

«Y francamente, es imposible que el Sr. Ministro, ni sus colegas, ni persona alguna, pue-

de fiar completamente, en la verdad de tales telegramas, despues de tantos chascos como nos hemos llevado, y con tantos y tantos telegramas como se han recibido de Lóndres y de Paris, de algunos años á esta parte, ora anunciando el arreglo definitivo de tal Banco, ora respecto al arreglo definitivo de tal otro, ora respecto á que estaba en buenas vias de arreglo la construccion de un puerto al Sud, ora que iba pronto á realizarse un proyecto de puerto al Norte, ora de que en breve llegarian aqui los materiales para la construccion de unos *muelles formidables* sostenidos por *columnas estupendas*, segun el poético lenguaje de *El Bien Público* que era el apadrinador de tales muelles; y despues de tanto telegrama y tanto anuncio de arreglos satisfactorios y definitivos respecto á Bancos de toda denominacion y á Puertos y Muelles de todo pelage, esta es la hora en que nos encontramos tan desarreglados y tan atrasados como antes, en materia de Muelles y Puertos y Bancos.

No vayamos á sufrir un nuevo chasco ahora con las satisfactorias noticias recibidas acerca de la definitiva conclusion de la operacion del Banco Uruguayo con el Sindicato de Paris.

Nuestros deseos son de que por esta vez podamos decir que las buenas noticias han salido ciertas y que no se ha burlado de nosotros el telégrafo.»

La Tribuna Popular

Trae su cuarto artículo sobre los *Estudios políticos* que está haciendo.

La Situacion

Saluda el 109º. aniversario de la independencia de los Estados Unidos de la América del Norte.

—Hace votos porque sea mas proficuo y real que el ensayo de 1883 el segundo concurso de ganaderia que para fines del corriente año anuncia la *Asociacion Rural*.

El Ferro-carril

Habla del presente y del porvenir de la «playa de la Aguada», como especial centro de actividad industrial.

CORRESPONDENCIAS

DE ESTADOS UNIDOS

SUMARIO—Treguas en la política—Los nombramientos diplomáticos—Oposicion al enviado á Italia—La rebelion en Panamá; intrigas francesas; nuevo tratado de los Estados-Unidos con Colombia para la proteccion de ésta—La rebelion en el Canadá—Golpe mortal en el mormonismo—Un folleto sobre el Brasil—El general Grant mejora.

New York, Mayo de 1885.

La política europea continúa llamando la atencion pública; y las treguas que dieron los dos partidos de este país, en estos primeros meses, de una nueva administracion, apenas son interrumpidas de cuando en cuando á propósito de alguno de los muchos nombramientos que está haciendo el presidente Cleveland. Entre tanto, continúa éste atrayéndose el respeto general. El pais reconoce en él al hombre que quiere cumplir con su deber sea cual fuere el resultado para su partido. Frederick Douglas, el célebre mulato elocuente que tanto ayudó la causa de la emancipacion, se declaró hace dias por Cleveland justamente por ese motivo; y el veterano abolicionista habla por la voz pública.

—El presidente Cleveland continúa llenando los puestos de la «Alta administracion». Hace pocos dias que él terminó su lista diplomática, nombrando á Mr. Baylin Hanna Ministro en Persia, Mr. Walker Earn en Servia y Grecia y Mr. A. M. Keily, que habia sido nombrado en Italia, fué trasladado Austria. Este nombramiento fué pésimo. Keily es una persona respetable de Charleston, Carolina del Sur, que se batió por el Sur, y aún hoy en la suprema soberanía de la Carolina. Adulto ultramontano en la politica, es [illegible] en Enero de [illegible] en un *meeting* en Richmond, pronunció un discurso violento contra la ocupacion de Roma por Victor Manuel. Keily era *mayor* de la ciudad.

Entre otros disparates dijo que «cuando el rey de Turin atravesó la frontera habia triunfado la infidelidad y el socialismo en Ginebra.» Las resoluciones aprobadas por el *meeting* habian de la «torpeza personal del rey Victor Manuel», y por este estilo lo demás.

Está claro que el presidente Cleveland no sabia de estos hechos que fueron revelados por el *Tribune*. El *Sun*, tambien en oposicion á Cleveland, sostuvo, además, que éste debia insistir en el nombramiento, esto es, que Italia debia hacer aceptar á Keily! Pero este mismo fué por fin aconsejado á que desistiera, y en cambio se le dió la mision en el Austria.

Pero ya llegan aqui rumores que la corte de Viena, que es muy orgullosa, no recibirá un ministro que en Roma no seria *persona grata*.

En general los nombramientos de Cleveland han sido buenos, pero es preciso decir que él ha cometido graves errores. Ese nombramiento de Keily es uno de ellos. El nombramiento de un político muy mal visto en Baltimore, llamado Higgins, para jefe de la seccion de nombramientos del tesoro, no podia ser mas feliz. Y ahora Manning, el ministro, acaba de nombrar dos hombres notorios como saltimbanquis políticos para puestos importantes en el Maine y en Massachusetts.

Siguió ayer para Paris Mr. Mac Lean, el nuevo enviado á Francia. Mr. Phelps, el 6 del corriente seguirá para sustituir á Mr. Lowel en Londres.

Se ha criticado aqui que se deje la Legacion del Brasil por tanto tiempo en manos de un encargado de negocios, á pesar de ser muy bien visto, al Sr. Amaral Valente. Si el Sr. Lopez Netto que á causa de enfermedad no pudo volver á Washington, seria de desear que allí tenga el Brasil un representante de la categoría adecuada á la importancia de las relaciones de los dos mayores paises del Nuevo Mundo.

—De los nueve Estados de que se compone Colombia, nada menos que nueve han sido devastados por luchas intestinas. La revuelta en Panamá, además, es la que mas nos interesa, no solo por las obras del canal que prosiguen sinó tambien por ser el itsmo el medio de tránsito de muchas mercaderias entre el Pacífico y la costa del Este de la América. Ya narré que Aspinwall fué incendiada por los rebeldes, á cuyo frente se hallaba Aispurú (negro).

Por la mala del Itsmo tuvimos hace dias los pormenores de esas escenas de vandalismo. Del calabozo local donde estuvieron encerrados 126 presos, no escapó á las llamas ni una sola persona. Todas las casas fueron devoradas por ellas, quedando solo en pié los edificios de hierro. La situacion al dia siguiente del incendio era horrible. Diez mil personas no tenian donde abrigarse ni que comer.

De Aspinwall los rebeldes se retiraron para Panamá al otro extremo de la línea de la via férrea y comenzaron á levantar barricadas. El dia 23, 500 plazas del batallon naval de los Estados-Unidos ocuparon la ciudad, bajo el mando del capitan M. Calien y aprehendieron á Aispurú y 3 ayudantes suyos. La plaza principal fué limpiada de gente gracias á una ametralladora de Gatlin. Esta ocupacion impidió que [illegible] Aspingual. La ciudad permaneció quieta durante tres dias, cuando llegaron unas 500 plazas colombianas.

El Ministro de Marina de los Estados-Unidos telegrafió al almirante Jolgue que dijera claramente á la poblacion que la ocupacion era en virtud de tratados y solo era preservar el órden y el libre tránsito por el itsmo de Panamá, y que el gobierno de Washington sentia tener que ocupar el itsmo.

El dia 26 llegaron las tropas federales de Colombia y las de este pais desocuparon Panamá. Hubo tambien un arreglo entre el comandante americano y el cónsul francés que, entre paréntesis, habia protestado, formalmente contra la ocupacion, y el mismo Aquaú prometrió no intervenir en la libertad de tránsito en el itsmo y no tocar en propiedad americana. La retirada de Mc Cullen, despues de la protesta del cónsul, hizo creer á muchos que era motivada por la protesta, cuando realmente fué por la *garantia* que el cónsul dió, conjuntamente con Aispurú, quien fué luego instalado como «presidente del [illegible] de Panamá».

No queda la menor duda de que la revuelta en el Istmo es obra de los franceses que están intrigando allí para la separacion de Panamá de los Estados-Unidos de Colombia. Quién conoce el Istmo debia haber previsto, desde que Mr. de Lesseps se propuso cortarlo, que se convertiria en foco de muchas y desagradables intrigas francesas. Y es por esto que el presidente Arthur y hombres sérios prudentes y esperimentados como el senador Edmunds insisten en que este pais debe hacer construir al punto un canal por Nicaragua. En todo caso consta que Colombia hizo con este pais un nuevo tratado de Alianza, corroborando el de 1846. Decididamente el Istmo no es de Madagascar ni Tonkin y es preciso que los franceses lo sepan.

—Un paquete americano, *City of Mexico*, de la línea de Veracruz, preparábase á salir para Aspinwall con armas y municiones para los rebeldes de allí, cuando el Gobierno de Washington lo capturó el dia 24, por violacion de las leyes de la neutralidad.

—La insurreccion del Canadá está lejos de ser sofocada. El General Middleton avanzando por el Suskatchewan abajo en direccion á Batoche encontró al enemigo en Fish-Creek: termina su despacho dando cuenta de la accion al gobierno de Ottawa en estos términos: «Siento que los muertos y heridos sean muchos.» Pero lo peor es que el resultado de la lucha fué indeciso. Las últimas noticias son que Middleton está *esperando un ataque*, cuando él estaba á la ofensiva. Este no es buen signo.

—El Supremo Tribunal de Justicia de Washington confirmó la sentencia del jurado local de Utah condenando á cuatro años de presidio, á un mormon por ser polígamo, lo que es contra las leyes federales vigentes en el territorio de Utah. La apelacion invoca la inconstitucionalidad de la ley federal que determinó que los polígamos no podian servir para los juris. Como aqui se exije la unanimidad los jurados, jamás pudo ponerse en ejecucion en Utah la prohibicion de la poligamia, pues siempre habia en el jurado un mormon por lo menos. Sin embargo al excluir la ley Edmunds del jurado á los polígamos, dió un golpe mortal á ese escándalo que tanto mortificaba hasta ahora la ingenuidad de los legisladores de la República. La resolucion del Supremo Tribunal tiene un vasto alcance.

—El doctor don Salvador de Mendoza cónsul general del Brasil en ésta, acaba de hacer publicar un folleto de 80 páginas titulado *The Empire of Brazil at the Industrial and cotton Exposition of New Orleans*, el cual contiene muy curiosos datos sobre el único producto expuesto por el Brasil en aquella fiesta industrial. El folleto contiene cuatro páginas de introduccion y varios cuadros ilustrativos sobre la produccion del café y su consumo en este pais. Sigue la traduccion de la Memoria del Sr. Paranhos acerca del Brasil y que acompañó á la reciente exposicion de dicho producto en San Petersburgo; la traduccion del discurso del Sr. Teixeira sobre el café, en Viena 1883; y finalmente la lista de los expositores en Nueva Orlans en número de 624. Es un folleto umamente interesante por lo que interesa al Brasil.

—Desde el dia 18 del pasado mes ha mejorado mucho el General Grant, y algunos diarios de sensacion como el *Sun*, acusan á los médicos de haberse equivocado en su pronóstico y diagnóstico. Estos sostienen sin embargo, que tales mejorias estaban previstas. Hay todavia desacuerdo entre los doctores sobre la forma acostumbrada. En todo caso Grant sale ya á la calle y continúa escribiendo sus Memorias.

En su último aniversario natalicio celebrado hace pocos dias, recibió Grannt 370 telegramas congratulatorios.

El Corresponsal.

DE PARIS

REVISTA POLÍTICA

Mayo 31 de 1885.

Todo se eclipsa esta quincena ante el fallecimiento de Victor Hugo que causa tanta impresion [illegible]. A la verdad Francia [illegible] [illegible] nacion [illegible] todas, porque no hay ninguna que deje de ser partícipe de la admiracion que producen tales glorias. Un poeta de la talla de Victor Hugo es como uno de esos grandes artistas cuya fama sale de los estrechos límites de su patria para esparcirse por todo el universo.

El génio siempre se ha dicho, cuando se eleva á esas alturas, se considera, y debe considerarse cosmopolita. Tanto es así, que en la ocasion presente, todas las naciones civilizadas lloran la muerte de Victor Hugo, como si cada una de ellas hubiera perdido un hijo. La oracion fúnebre es la misma en todas las regiones: Victor Hugo era el poeta, la imaginacion de nuestro siglo, y con él se apaga la luz mas resplandeciente de nuestra época.

¡Cosa singular y digna de notarse! Si en alguna nacion resuena una nota discordante en el concierto general de elogios que se eleva por doquiera á Victor Hugo, es en su patria, es en Paris, la ciudad tan amada por el ilustre difunto. Nada mas fácil de comprender: las pasiones políticas no perdonan nunca. Victor Hugo ha sido un enemigo acérrimo del imperio de Napoleon III, y trabajó con ardor en su caida. Sus libelos poéticos, lanzados desde el destierro, fueron otros tantos arietes aplicados á las instituciones imperiales y que hicieron en ellas grandes brechas. Su espatriacion duró tanto como el imperio, y á su vuelta, el 5 de Setiembre de 1870, Victor Hugo se constituyó en defensor declarado mas que nunca de la idea democrática, y con un ardor que lejos de calmarse con los años, iba por el contrario en aumento. Esta conducta esplica la animadversion que le tenian los conservadores, y neutralizaba en ellos la admiracion que no podia menos de inspirar á todos como poeta. La prueba la hemos visto en la Cámara, cuando pidió el Gobierno el crédito necesario para costear las exequias nacionales de Victor Hugo. El breve y elocuente preámbulo del proyecto de ley, dice de este modo:

«Victor Hugo ya no existe. Habia entrado en vida en la inmortalidad, y la misma muerte que engrandece con frecuencia á los hombres, en nada podia aumentar su gloria. Su genio domina nuestro siglo. La Francia, gracias á él, irradiaba en el mundo. No solo las letras están de luto, sinó tambien la patria y la humanidad, y todo el que lee y piensa en el universo entero. Para nosotros, franceses, desde hace sesenta y cinco años, su voz se mezcla en nuestra vida moral interior, y en nuestra existencia nacional, en lo que tienen de mas suave ó de mas brillante en la historia íntima y en la historia pública á esa larga série de generaciones que mantuvo bajo el hechizo de su palabra, que consolaba ó enardecia de indignacion, que ilustraba y envolvia con su llama. ¿Qué alma no le debe en nuestro tiempo, las mas grandes emociones, los mas nobles goces del arte? Nuestra democracia le llora por que él cantó todas sus grandezas, y se enterneció con todas sus miserias. Los pequeños y los humildes amaban y veneraban su nombre, porque sabian que los amaba de corazon. Todo un pueblo hará sus funerales.»

Repetidas salvas de aplausos saludaron este elogio fúnebre, y parecia que se iban á votar por aclamacion las exequias nacionales del gran poeta, cuando en los bancos de la derecha se elevan protestas, unas por los realistas que rechazan un entierro puramente civil, y otras por los bonapartistas en razon á que el proyecto de ley ha sido presentado por un gobierno republicano, y bajo este concepto, las exequias carecen de carácter nacional. En resumen, solo 415 diputados votan en pró, 3 en contra, y los demás se abstienen; y hé ahí como el espíritu de partido se muestra implacable hasta con los muertos. Mayor todavia habria sido la oposicion si se hubiera necesitado una ley para secularizar la iglesia del Panteon para llevar á ella los restos del poeta, como se pidió en la misma sesion á punto de levantarse en señal de luto. El Gobierno desprevenido pidió que se aplazara el debate, y así lo resolvió la Cámara por 257 votos contra 147. Pero no era la intencion del Gobierno deshacerse de la cuestion, lo que deseaba era estudiarla, consultar á la familia y decidir con pleno conocimiento de causa.

El monumento fué construido á consecuencia de un voto hecho en 1745 por el rey que prometió, si sanaba, erigir una nueva iglesia bajo la invocacion de Santa Genoveva; en tiempo de la Revolucion, el templo convertido en Panteon fué consagrado á sepultura para los grandes hombres; el gobierno de la Restauracion le restituyó al culto, el de Luis Felipe, lo secularizó de nuevo en 1830, y por último, en 1851 volvió el Panteon á ser iglesia. El gobierno actual ha procedido del mismo modo por decreto; y considerando que «la Francia está en el deber de consagrar por una sepultura nacional la memoria de los grandes hombres que han honrado á la patria; y que por tal concepto conviene que el Panteon vuelva á tener el destino que le dió la ley de Abril de 1791,» ordena [illegible] depositados en el Panteon los grandes hombres beneméritos de la patria. Esta honra es aplicable á los ciudadanos en virtud de una ley hayan tenido exequias nacionales. Es el caso de Victor Hugo. El diputado realista M. de Mun interpeló con este motivo al gabinete y la Cámara votó una órden del dia aprobando el decreto.

En la prensa conservadora las recriminaciones son violentas. En vano han podido leer en las breves líneas que constituyen las últimas voluntades de Victor Hugo la declaracion de su creencia en Dios y en la inmortalidad del alma; se le trata como ateo, se dice, que para sepultarle se arroja á Dios de la iglesia. Finalmente, anteponiendo á todas consideraciones políticas, varios periódicos de matiz conservador, anuncian que no asistirán á semejantes funerales. ¿Quién, pues, en esta ocasion solemne, hace de Victor Hugo un jefe de partido? Lo peor para sus adversarios es, que si, en efecto, se le quiere considerar esclusivamente, por la conmocion que ha producido su muerte, por el luto universal y por las sesiones de Paris, el partido en cuestion puede felicitarse de haberle tenido en sus filas.

En la misma semana que se preparaba el ostentoso funeral de Victor Hugo, han ocurrido desórdenes en Paris de carácter político. Varios grupos revolucionarios quieron conmemorar el 24 de Mayo, aniversario de la derrota de la Commune, con grandes manifestaciones en el cementerio del Père-Lachaise último baluarte de la rebelion donde fueron fusilados muchos insurrectos. Sabido es que la libertad poco menos que absoluta que ha dado la República á la prensa y al derecho de reunion, permite toda clase de escritos y de manifestacion con tal que estas últimas no perturben el órden público.

Nada más comun que los discursos incendiarios de los que sueñan la deuccion de la burguesía y el advenimiento del proletariado, discursos que se pronuncian las más de las veces en las salas de los clubs y en público siempre que hay ocasion, como en los entierros de los correligionarios. El gobierno no ataba, pues, poner obstáculo á la oratoria comunalista; pero si habia dado órdenes para que no se desplegaran emblemas sediciosos como la bandera roja. Los manifestantes no lo entendian así: desplegaron sus banderas, y hubo una verdadera batalla en el sementerio, resultando heridos varios intransigentes y muchos agentes de órden público. En otro lugar se leerán los detalles. Al dia siguiente, con motivo del entierro del ciudadano Cournet, se permitió la exhibicion de la bandera en el campo santo; mas no en la calle, y sin embargo, hubo tambien desórdenes, aunque mucho menos graves. Con tal motivo el gobierno fué interpelado en la sesion del 26 en la Cámara. M. Segismundo Lacroix, uno de los interpelantes, se mostró sorprendido que pudieran ocurrir tales hechos bajo el actual ministerio, siendo enteramente pacíficas las circunstancias. A su juicio, de todo ha tenido culpa la policía. Los manifestantes no llevaban ninguna intencion de violencia; cuando mas se les habria podido acusar de un delito, aunque no exista ningun texto de ley que prohiba desplegar la bandera roja.

Las declaraciones del gobierno fueron categóricas. M. Allain-Targé, ministro del Interior, comenzó por manifestar que los agentes habian obrado en conformidad con sus órdenes, y que él reclamaba toda la responsabilidad de lo ocurrido. En cuanto á su derecho para dar tales órdenes, resulta con toda [illegible] de la obra de los legisladores de [illegible] como los actuales [illegible] han establecido [illegible] absoluta libertad [illegible] derecho, de asociacion, y hasta [illegible] la libertad de los emblemas. «No existe, en la ley, añade el ministro, ninguna definicion del emblema sedicioso, y una bandera puede ser inocente aqui, y sediciosa en otro lugar, segun las circunstancias. Tal es la ley de 1881.» Pero á vuelta de esto, el legislador no ha pensado un instante en descargar á la autoridad municipal ó gubernamental del imprescindible deber de tomar cuantas medidas sean necesarias para la tranquilidad del país, y para mantener el órden en la via pública.

Ahora bien, á juicio del ministro, la exhibicion de la bandera roja es peligrosa, y lo era tanto mas el domingo cuanto que, segun las noticias del gobierno habia entre los manifestantes un partido de agitadores que levaba los peores designios. «Existen grupos muy diversos, dice el ministro; los unos son nihilitas con jefes extranjeros, los otros son anarquistas, imbuidos de diferentes doctrinas, pero todos declaran en sus periódicos que la República les es indiferente. Desde hace algunos dias, todos esos grupos no se ocupaban mas que en la manifestacion del 24 de Mayo, y querian acudir al cementerio con masas de banderas rojas, y en efecto, se presentaron cincuenta de esas banderas. Ciertos anarquistas llegaban con intenciones mas peligrosas aún, y que confesaban altamente, querian provocar un conflicto con la policia. Todo esto era obra de algunos centenares de personas; pero esos centenares arrastraban á miles. Pues bien: yo declaro que no he querido ver pasearse por Paris esos estandartes sediciosos, saludados con gritos no menos sediciosos, y si cabe en esto alguna responsabilidad, la reclamo entera.»

El ministro hizo presente despues, que los agentes habian dado pruebas de moderacion y de prudencia; que durante largo tiempo recibian golpes sin devolverlos, y que si por fin se decidieron á responder, se hallaban en estado de legítima defensa. Lo cierto es que ha habido 19 heridos por parte de la policía y corto número por parte de los agresores. Finalmente por lo que toca á la contradiccion que se censura entre las órdenes rigorosas que se dieron el 24 á la policía, y las menos firmes del 25, el ministro observa que en el primer caso se trataba de una verdadera manifestacion sediciosa, y en la segunda de un entierro aunque tuviera carácter político.

Otros discursos se pronunciaron en la misma sesion hasta que por fin se votó la órden del dia de M. Casimiro Perier que espresa la confianza de la Cámara en la firmeza del gobierno para hacer respetar la bandera nacional. En resúmen, la Cámara, como el gobierno, no entienden que se tolere en Paris la exhibicion de la bandera roja. Esta prohibicion por simple medida administrativa nos parece muy ocasionada á conflictos. Ya que no hay ley contra los emblemas sediciosos, nada mas natural que proponerla á la Cámara, que sin duda alguna la votaria seguidamente. Ahí está el verdadero remedio.

Los sucesos de Francia que tanto ocupan á la opinion pública en Europa, coinciden con una falta casi incompleta de noticias importantes sobre las cuestiones internacionales que se hallan pendientes. Parece ser, sin embargo, que las negociaciones entre Rusia é Inglaterra no están todavia á punto de dar el resultado apetecido. Se ha hablado de dificultades; mas no de naturaleza que comprometan el proyectado arreglo. Un incidente ha venido á suscitar nuevas dudas, y es el viaje oficial de lord Rosebery á Berlin, al que se atribuye un gran interés político sin determinarlo: todo lo que se dice es, que el gabinete de San James ha querido darse cuenta exactamente de las disposiciones de M. de Bismarck respecto de la Inglaterra, y saber cuáles son las opiniones del canciller sobre las dos cuestiones que preocupan á la Inglaterra el conflicto afghano y la situacion actual de Egipto.

La prensa de Lóndres ha hecho muchos comentarios sobre el viaje, y de ellos se desprende que la nacion británica se halla en el caso de volver los ojos á Berlin cuando las circunstancias lo obligan á desconfiar de Rusia, y á prescindir de la amistad de la Francia. En tal situacion, se preconiza la entrada de la Inglaterra en esa liga de la Europa central que hace frente á la Rusia, [illegible] protege á la Turquía y mantiene en respeto á la Francia. Es decir, que habiéndose perdido toda esperanza de adquirir sérias amistades en Paris y en San Petersburgo, la Inglaterra debe buscar alianzas en Roma, en Viena, especialmente en Berlin, donde se encuentra el hombre de Estado que [illegible]

Ahora bien, segun las noticias de Alemania, no parece ser que lord Rosebery haya encontrado cerca del canciller el concurso eficaz que solicitaba. ¿Cómo habia de encontrarlo? En la cuestion de Egipto, que es sin duda en el dia de hoy la mas intrincada, la Alemania tiene compromisos con la Europa, para no permitir que la Inglaterra adquiera en aquel país una situacion preponderante. A mayor abundamiento, sus intereses propios se hallan de acuerdo con estos compromisos desde el momento en que la Alemania se ha lanzado en las empresas coloniales. El canal de Suez no puede ser propiedad exclusiva de una potencia, y la Inglaterra tendrá que ceder ante la presion general, ó reunirá contra sí la hostilidad de toda la Europa. Hé ahí como la fuerza de las cosas ha debido impedir que la mision de lord Rosebery haya obtenido en Berlin un resultado práctico.

En España todo el interés político se concentra en el proyecto de conciliacion entre los partidos liberales dinásticos. Rota la coalicion que hicieron estos partidos con los republicanos para las elecciones municipales, intentan ahora formar una agrupacion bastante considerable para aspirar al poder y realizar un programa comun que abrace el máximun de las libertades públicas bajo el régimen monárquico. Despues de muchos debates se ha propuesto una fórmula por el señor Montero Rios que comprende los siguientes puntos:

«1.º Queden garantidos los derechos de reunion, asociacion y manifestacion, que podrán ejercer todos los ciudadanos, sin mas traba que las leyes de órden público. 2.º Todos los ciudadanos que no estén incapacitados, siempre que tengan la mayor edad, podrán intervenir con su voto en las funciones políticas del Estado, sujetándose á la forma y procedimiento que determinen las leyes. 3.º La soberania de la nacion reside en las Córtes con el rey. 4.º El jurado conocerá de todos los delitos políticos y de los comunes que establezcan las leyes. 5.º Queda garantido el ejercicio de todos los cultos, y las asociaciones religiosas estarán sujetas á las mismas reglas de policía que las profanas. 6.º La Constitucion no podrá modificarse mas que en las Córtes convocadas al efecto, que no podrán ser disueltas mientras no cumplan el objeto para que fueron convocadas. 7.º El Senado se compondrá de senadores por derecho propio y electivos, y estos se dividirán en vitalicios y temporales. Artículo adicional. Esta ley de garantias no podrá modificarse mas que por los medios que se exigen para la modificacion constitucional.»

Sobre esta fórmula se discute actualmente, y cada dia surgen nuevas dificultades. Sin embargo, no se desespera de llegar á un acuerdo y se repiten las reuniones. Esperemos el resultado.

SECCION OFICIAL

Decreto poniendo bajo la dependencia de la Junta E. A. de la Capital la inspeccion pública y particular de los edificios y dnlineacion de terrenos.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Junio 27 de 1885.

Considerando que existe conveniencia pública y de administracion en que tanto la inspeccion de las construcciones particulares como la administrativa dependan exclusivamente de la Junta E. Administrativa, porque no solo traerá mas unidad en la accion de las órdenes que al respecto dicte la municipalidad, sinó que abreviará los rtámites que en muchos casos tengan que seguirse para evitar peligros que afectan la seguridad pública y tambien la particular;

Considerando que en esa parte está justificada la reforma del decreto de 22 de Enero de 1854, desde que con ella se obtiene unidad en la accion de la autoridad gubernativa, brevedad en el cumplimiento de sus disposiciones y finalmente, utilidad pública inmediata—

Accédese á lo pedido por la Junta E. Administrativa, pasando en consecuencia á depender de ella la inspeccion pública y particular de los edificios y delineacion de terrenos.

El ingeniero que al presente desempeña esas funciones en la Direccion General de Obras Públicas por donde continuará presupuestando, pasa á depender de la Junta E. Administrativa, la que lo ocupará en esos servicios y otros del ramo municipal que juzgue necesarios.

Comuníquese y publíquese.

SANTOS.
EDUARDO ZORRILLA.

Ley de Timbres

DECRETO REGLAMENTARIO

(Véase la Ley en nuestro N.º del 2 de Julio)

Ministerio de Hacienda.

DECRETO

Montevideo, Junio 27 de 1885.

El Presidente de la República, reglamentando la Ley de Timbres promulgada para el añe económico de 1885-86, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º En el año económico entrante deberá usarse la misma clase de timbres que en el corriente.

Art. 2.º La Contaduría General formará cargo á la Oficina de Crédito Público, de las existencias en esos valores en 30 de Junio corriente y del importe de las impresiones que se hagan necesarias en el decurso del año, llevando con detalles de clase, cantidad y valor de cada timbre el movimiento de la cuenta anual.

Art. 3.º Para hacer efectivas las disposiciones de que tratan los artículos 13, 14 y 21 de la Ley, es obligatorio que toda autoridad ó empleado público, retenga en el acto que se le presente, cualquier documento ó recibo que no se halle timbrado con arreglo á lo prescripto por la Ley, otorgando al interesado un recibo provisorio por el documento retenido que pasará á las Administraciones ó Agencias respectivas á efecto de que procedan éstas sin dilacion á la percepcion de la multa y timbre correspondientes, haciéndose efectivas por via de apremio ante el Juez de Paz respectivo, cuyas gestiones practicarán en la capital el Procurador de la Oficina de Crédito Público y en campaña los procuradores de las Administraciones y Agencias de Rentas.

Art. 4.º Una vez cobrado el impuesto y multas, se procederá á la devolucion del documento retenido del funcionario de quien se recibió, para que este efectúe su entrega al interesado, prévia devolucion del recibo provisorio.

Art. 5.º Los Procuradores de las Oficinas recaudadoras practicarán la revisacion de este impuesto en el tiempo y forma que determine el Poder Ejecutivo.

Art. 6.º Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

SANTOS.
JOSÉ L. TERRA.

Ley de Contribucion Directa

PARA EL AÑO ECONÓMICO 1885-1886

El Senado y Cámara de Representantes de la República del Uruguay, reunidos en Asamblea General.

DECRETAN

Art. 1.º En el año económico 1885-1886 la Contribucion Directa se pagará con arreglo á la siguiente escala;

Pagarán *seis y medio por mil* en los Departamentos de campaña y en el de la Capital:

1.º Las propiedades urbanas y toda clase de edificios, construcciones y quintas ó casas de recreo en las inmediaciones de las ciudades, pueblos y villas.

2.º Los terrenos que no tienen cultivo y los campos de pastoreo, estén ó no cercados.

3.º Los artículos de importacion de toda clase que se despachen para el consumo durante el año, incluso los libres de derecho, sobre el aforo que de ellos se haga en la Aduana, satisfaciéndose el impuesto al tiempo de abonarse los derechos.

4.º Los capitales en giro, comprendiéndose en esta categoría los empleados en las operaciones bancarias, descuentos, en acciones—en compras de frutos del país, ganados para las faenas de los saladeros que no hayan pagado el impuesto á las fechas en que se efectúen los acarreos, fábricas de jabon, velas, conservas, licores, cerveza y toda clase de bebidas, como las demás empresas industriales no designadas, *en máquinas que aún cuando libres de derechos á su introduccion, no se encuentren exentas de este impuesto, por disposiciones especiales*; en préstamos, en agencias ó compañías de Seguros, en casas de cambio ú operaciones de bolsa, en embarcaciones de toda clase radicadas en el país; los empleados en las escribanías de actuacion y de registros que por cualquier causa hayan salido del dominio fiscal, en compra y venta de sueldos y liquidaciones, los rodados y demas bienes que en esta Ley no se encuentran especificados.

5º. Los ganados en general, con escepcion de los sementales, y sangres puras de razas extrangeras importadas, cuyo origen debe justificarse con el certificado correspondiente, expedido por la Aduana en la fecha del desembarque de los animales.

Art. 2º. Pagarán *cinco y medio por mil* en los departamentos de Campaña y en la Capital:

1º. Las chacras cultivadas ó explotaciones rurales y los campos de pastoreo en que se cultive forraje (pasto artificial) para todas las necesidades del ganado.

2.º Los campos sembrados con cereales de todas clases, plantas oleaginosas ó tintóreas, algodon y plantas sacarinas, los terrenos plantados con plantas téxtiles, lino, cáñamo, rámie, etc.

Art. 3.º Los cereales ó demas producciones agrícolas ó rurales, no pagarán contribucion alguna; pero quedan obligados los propietarios de campos á declarar en la Oficina la cantidad de hectólitros y kilógramos sembrados y recogidos en el año, en cualquier ramo de la produccion agrícola ó rural.

Art. 4.º Quedan exceptuados de la Contribucion Directa.

1.º Los capitales empleados en bueyes aradores ó de carreta, limitando á cuatro el número para cada arado, é igualmente al de doce para las carretas, las vacas, cabras pertenecientes á tambos ó de uso particular, caballos de silla ó de tiro y las mulas de tiro ó de andar, siempre que no pase de veinte el número de cada especie, las carretas, zorras y carros útiles de labranza y máquinas en uso para el mejor fomento, desarrollo y explotacion de la agricultura.

2.º Las rentas ó capitales que se inviertan en la construccion de canales, acequias, brazales y demas obras de riego en que se haga uso de aguas públicas para regar terrenos, propios ó agenos, con tal que se obedezca el título tercero del Código Rural; y las tierras que se rieguen con las aguas que se obtengan por dichas obras. Los capitales invertidos en pozos artesianos, minas ú otras obras por las que se extraigan aguas subterráneas, con arreglo al artículo 356 y 357 del Código Rural.

3.º Los capitales empleados en cercos de campos.

4.º Los invertidos en puentes y balsas para el servicio público, en los pasos de los rios interiores.

5.º Los capitales invertidos en títulos de la Deuda Pública Nacional, no esceptuados por Ley.

6.º Las propiedades raices y todos los capitales, cuales quiera que sean los objetos que los constituyan, cuyo valor no alcance á cien pesos; á menos que el propietario tenga otros bienes en cualquier lugar, cuyo total valor iguale dicha suma.

7.º Las huertas ó quintas de los establecimientos de ganadería.

8.º Las plantaciones de bosques, en una estension que esceda de cincuenta cuadras cuadradas.

9.º Los edificios que por estar en construccion, [illegible] comprendiéndose el valor de los terrenos que ocupan los mismos.

10. Los capitales empleados en hipotecas y los invertidos en acciones de compañías, radicadas en el país, que hayan satisfecho la contribucion sobre el capital social realizado, no comprendiéndose en la demasía de valores que pueda estimarse respecto de ese mismo capital, las mercancias que ya hubiesen pagado al tiempo de su introduccion.

Art. 5.º El pago de la Contribucion Directa podrá hacerse en dos plazos, siendo libre la accion de aquellos que quieran efectuarlo en una sola vez; pero no pudiendo dejar para el segundo, el pago del primero.

El Poder Ejecutivo fijará el término de dichos plazos.

Art. 6º. Los que no satisfagan la contribucion anual que les corresponda, dentro de los plazos que se designen segun el artículo precedente, sufrirán una multa de otro tanto del valor de la respectiva cuota y satisfarán además los gastos, costas y costos que se originen para hacer efectiva la cobranza.

Art. 7º. Los poseedores de campos ú otras propiedades que no hayan efectuado por cualquier causa, declaraciones del todo ó parte de ellas para el pago del impuesto en los años anteriores á 1885-1886 deberán practicarlo en estos años, quedando relevados del pago de multas y sujetos solamente al pago del impuesto atrasado, cuyo pago en los casos en que no hubiese habido gestion de los revisadores, se limitará á los últimos cuatro años, á contar de 1881 inclusive, con lo cual quedará regularizada la posicion del propietario para con el Fisco en cuanto al atraso referido.

Los que no lo efectúen expontáneamente dentro de los plazos que se designen, quedarán sujetos á la multa de otro tanto del valor del impuesto, una vez averiguada la ocultacion que se haya hecho.

Las multas cobradas directamente por las Oficinas recaudadoras, serán destinadas al sostenimiento de las casas de beneficencia y distribuidas por el Poder Ejecutivo.

Art. 8. En los casos de ocultacion de bienes ó sus valores declarados y demoras, lo que deberá quedar resuelo por peritos ó árbitros, segun el caso lo requiera, nombrados por ambas partes, el pago, cualquiera que fuera la cantidad, se hará efectivo por via ejecutiva por el respectivo Juez de Paz, al que ocurrirán el Recaudador ó quien lo represente, con el fin de que la cuota adeudada, la multa y los gastos, que la ejecucion origine, se realicen breve y sumariamente en los bienes del deudor quedando las costas y demás gastos á cargo del denunciante en el caso de que se hubiere probado no ser exacta la denuncia.

Art. 9.º La Contribucion Directa asienta sobre bienes y no es por tanto indispensable para percibirla que los capitalistas ó propietarios resistentes ó morosos se hallen presentes. En caso de ausencia, los actos y providencias relativas á la ejecucion deberán entenderse con los encargados, aunque accidentales, de los bienes ó establecimientos, cualquiera que sea el carácter que invistan con respecto al vardadero dueño.

Art. 10. En los casos en que la estension de los campos declarados, sea impugnada por los Recaudadores ó por sus agentes, los propietarios y arrendatarios podrán ser compelidos ante el Juez de Paz respectivo, por los Recaudadores, á la exhibicion de los títulos con que posean, cuya presentacion podrá tambien hacerse ante la Oficina Recaudadora. Rehusándose ó no pudiendo hacerse la presentacion de los títulos en un tiempo prudencial, que los mismos Jueces de Paz fijarán, el campo ó campos motivo de la cuestion, y oida la Oficina de Crédito Público, serán reputados fiscales para el solo efecto de cobrar el impuesto, como lo determina el Decreto de fecha 14 de Febrero de 1874 en el art. 12.

Art. 11. Bajo las responsabilidades de la [illegible] ningun escribano Público ó Juez donde el [illegible] bano falte, podrá autorizar venta, hipo[illegible] traspaso de propiedad alguna, sin que [illegible] préviamente haber pagado el total de la [illegible] bucion respectiva por el año á que la [illegible] corresponda, [illegible] que ella fuese [illegible] vencido el plazo, para el pago del impu[illegible] siéndolo ántes, exhibirá el boleto [illegible] anterior, haciendo constar en ella es[illegible] tancia y no debiendo para el efecto, [illegible] cuenta los recibos provisorios á qu[illegible] art. 5.º, sinó la planilla que demu[illegible] total.

Art. 12. Para la propiedad urbana en la Capital, villas y pueblos de la República, regirá la misma avaluacion del año económico anterior, salvo el caso que previene el artículo 8.º y algunos especiales en que el Poder Ejecutivo crea prudente proceder á una nueva avaluacion, para lo cual se tomará por base el valor venal y corriente de la propiedad.

Si en este último caso, el propietario no se conformarse con la tasacion practicada por la Oficina Recaudadora, se resolverá por peritos nombrados por ambas partes, debiendo estos nombrar préviamente un tercero en discordia, cuyo fallo será inapelable; y para las tierras de labranza, campos de pastoreo y ganados en general, á saber:

TARIFA GENERAL DE AFOROS DE TIERRAS Y GANADOS

Departamentos	TIERRAS	Labranza Cuadras	Pastoreo Suertes
Colonia		$ 8	$ 14.000
San José		« 8	« 14.000
Soriano		« 8	« 14.000
Paysandú y Rio Negro		« 8	« 14.000
Salto y Artigas		« 8	« 14.000
	Desde la barra de Santa Lucía hasta Artigas, se tira una linea por el frente de los Rios de la Plata y Uruguay, con 2 1/2 leguas de fondo, avaluándose la suerte de estancia en		$ 20.000
Florida		$ 8	« 14.000
Durazno		« 6	« 12.000
Cerro-Largo y Treinca y Tres		« 5	« 10.000
Tacuarembó y Rivera		« 5	« 10.000
Mald.º y Rocha		« 6	« 10.000
Minas		« 6	« 16.000
Canelones	Entre Pando y Toledo	« 20	
	Entre Pando y Solís Chico	« 15	
	Entre Puntas de Toledo y Canelon Grande	« 20	
	Entre Piedras y Colorado	« 30	
	Entre Colorado y Canelon Grande	« 20	
	Entre Canelon Grande y Tala	« 15	
	El resto del Departamento	« 10	
Montevideo	En este Departamento la Junta E. Administrativa designará cuáles son las tierras urbanas y rústicas, no debiendo la avaluacion de las últimas ser menos de 50 $ cuadra.		

GANADOS

Vacunos de cria	$ 4.00
Bueyes	« 10.00
Yeguarizos	« 1.60
Caballos	« 8.00
Mulas de cria	« 6.00
Idem mansas de carretilla	« 12.00
Porcinos	« 3.00
Ovejas	« 0.60
Cabrio	« 0.60

Art. 13. Cuando las oficinas competentes consideren que hay ocultacion en las declaraciones ó los propietarios reclamasen del aforo de tarifa, procederán para estimar el valor de los campos de pastoreo y de las tierras de labranza como lo dispone el inciso 2.º del artículo 12 y estándose entónces al valor corriente en el momento de la tasacion.

Art. 14. Deróganse las leyes que creaban un impuesto especial en la Contribucion Directa á los Departamentos de nueva creacion.

Art. 15. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley.

Art. 16. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, á 12 de Junio de 1885.

PEDRO CARVE, Presidente.

Francisco Aguilar y Leal, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 15 de 1885.

Cúmplase, acúsese recibo y dése al L. C.

SANTOS.
JOSÉ L. TERRA.

EXTERIOR

Victor Hugo

LOS HONORES FÚNEBRES

Tienen todavia palpitante interés, apesar de las narraciones que hemos hecho en números anteriores, los siguientes párrafos de carta que [illegible] *El Nacional* de Buenos Aires:

. . . .

Poco he visto de Paris aún. Los Boulevares, el Bosque, la Plaza de la Concordia con luna, los castaños en flor, iluminaciones por todos lados, moles inmensas que me dicen, «el Palacio de tal, el Pabellon cual, un oleaje perpetuo de carruages, oleaje sordo por la clase de pavimento, y que es un milagro no haya dado cuenta de mi, á pesar de andar como desatentada, mirando á todos lados.

A la noche paseo á pié, y hago estacion en un teatro al aire libre. Todo era libre allí, el aire, la eleccion de los asientos, los trajes de las cantantes y las palabras de las canciones. Los franceses, en su elemento, gozando con aquel ruido ó palabreo que aquí llaman música; con las levantadas de piernas de unos gandules machos. Aprobaciones, reprobaciones, gritos, aplausos, suspiros, que simulan bostezos, una algarabia en fin.

Y de esto, llenos aquellos campos siendo grande el número de café en ese estilo.

Hoy viérnes es dia de Parque para la jente de tono. Allí iremos, y á la noche me harán conocer un teatro; no se cuál.

Como de la calle de las Palmas en Rio Janeiro, hay que decir de Paris que sostiene digna y fácilmente la pesada carga de su grande fama. Creo que esto no sucede con frecuencia.

Me he encontrado con la muerte de Victor Hugo, duelo nacional, pero tambien fiesta nacional á lo que parece. Como no soy francesa ando enternecida con los preparativos que se ven por las calles. Las coronas que se encuentran por todas partes son verdaderamente régias, y los lazos que de ellas cuelgan consignan la gloria que va unida al nombre que llevan. ¡Cuánto de grande y de tierno en los mil lemas que me han caido á la vista! Los pobres no están olvidados, como no lo estuvieron en el corazon del poeta; pequeñas coronas con frases que parten del corazon; ramos simbólicos que estoy segura le serán gratos. Pondré el mio entre los humildes.

El Domingo es, no diré el entierro, sinó la apoteosis que le espera en el Panteon. Le contaré lo que vea y sienta, si es que sea posible ver.

Para el 14 habrá fiesta de género diferente; el gran premio, al que viene al parecer todo el mundo, pues los hoteles están ya atestados de gente.

. . . .

Van trece dias de Paris no todos llenos [illegible] vedades. Hay tanto que ver, que me [illegible] abrir la guia; sin embargo, algo he vis[illegible] entre ello, su querida torre de Saint[illegible] pero no he podido subir aún porque [illegible] quiere que sean tres los que vayan, [illegible] tomada por los repetidos casos de su[illegible] jándose de lo alto.

Por lo demás, para tener una [illegible] Paris solo hay que ir al Trocade[illegible] sentada en su ascensor se tiene [illegible] ma de la ciudad.

. . . .

Tuvo lugar el entierro de [illegible] nientos á mil francos era [illegible] las ventanas ó balcones [illegible] quedó nada desocupad[illegible] las casas que [illegible] cho que Paris [illegible] verlo, no me [illegible] verdad deb[illegible] ra el espe[illegible] de entero [illegible] cie en u[illegible]

Comercio de los Estados-Unidos CON LA AMÉRICA CENTRAL Y LA AMÉRICA DEL SUR

[illegible]

ESTADÍSTICA

Desarrollo de los ferro-carriles en todo el mundo

[illegible]

LEGISLATIVO

Cámara de Senadores

[illegible]

Cámara de Representantes

[illegible]

GACETILLA

[illegible]

CAMPO NEUTRAL

[illegible]

TELEGRAMAS

(SERVICIO PARA «EL SIGLO»)

[illegible]

SECCION COMERCIAL

Ecos de la Bolsa

[illegible]

Notas Comerciales

[illegible]

DESPACHO DE ADUANA

[illegible]

MARÍTIMAS

[illegible]

DIVERSIONES PÚBLICAS

TEATRO SOLIS

GRAN COMPAÑÍA LÍRICA ITALIANA

Hoy sábado 4 de Julio de 1885

[illegible]

TEATRO SAN FELIPE

COMPAÑÍA ESPAÑOLA CÓMICO-DRAMÁTICA

[illegible]

LA COPA DE HIEL

[illegible]

POLITEAMA 25 DE AGOSTO

[illegible]

REMATES

Ruano y Gomensoro

[illegible]

José M. Platero

Alfredo Nebel

Paullier hermanos

Angel E. de Mula

José Cabal y Ca.

Carballo y Ca.

REMATE POR IGNACIO & A.R. FERNANDO — Avenida Independencia — LA PLATA

AVISOS OFICIALES

Oficina de Crédito Público

[illegible]

AVISOS

[illegible]

Se ofrece Un jóven de 16 años de edad, para [illegible] mo de tienda, para la ciudad, no está muy práctico en el ramo, con buenas recomendaciones de conducta; para mas informes dirigirse á la calle Canelones número 190 darán razon. 1479-jl10.

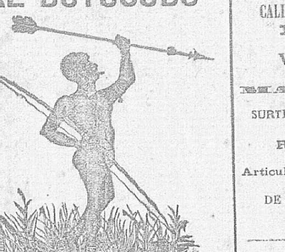
Tenedor de libros Se ofrece uno que tiene varias horas disponibles en el dia para llevar la contabilidad de alguna casa de comercio ó industrial. Enseña tambien el modo de abrir, llevar y cerrar los libros por partida doble, á precios verdaderamente módicos. Dirigirse á la calle 25 de Mayo núm. 23 (altos) 1423 jl25.

Tintorería Parisienne Calle Solis número 48.—Hace saber á su numerosa clientela, que para atender mejor y ser acreedora á la confianza que le dispensa el público ha trasladado sus talleres á un local mas espacioso, calle de Solis número 48. Al mismo tiempo ha contratado varios oficiales recien llegados de Europa y recibido sus productos de las principales fábricas de Europa, lo que permite hacer un trabajo completamente perfeccionado, sin rival, á precios módicos y á la mayor prontitud. 1310-jl11.

Ya sabe el pueblo Que el establecimiento de Fleurquin y Ca. es especial para hacer los retratos instantáneos p[illegible] niños y los de señoras y señoritas, tomándolos siempre en lindísimas, graciosas y elegantes posiciones. Desde el 15 al 28 del corriente haremos una extraordinaria rebaja en nuestros precios habituales. Prevenimos á las respetables familias que favorecen nuestra casa, que la hora mas conveniente para tomar las fotografías de los niños es de 1 á 4 p. m., y á las señoras y señoritas que tenemos un salon especial para arreglar sus trajes.—Fleurquin y Ca.—Calle Rincon núm. 55. 141.

Al público Prevengo al público, que habiéndose dado incidentes desagradables con persona de mi mismo nombre y apellido, como el que registran entre otros diarios, *El Siglo* de ayer, que dice textualmente: «El Juez del Crímen ha decretado la prision de D. José Arata»; me veo en la imprescindible necesidad de declarar, que soy el comerciante que tiene su casa de negocio en la calle Andes esquina San José, contra el cual no ha existido nunca, ni existe hoy órden de prision ni demanda alguna de ningun género, y que para salvar en lo sucesivo la mas leve sombra de equivocacion por homónimos, me firmaré José Arata y Feffiano, usando el último apellido, que es el de mi señora madre.—Montevideo, Julio 2 de 1885—*José Arata*. 1478 jl8.

AL BUTUCUDO



EL BUTUCUDO

Famoso licor de los indios de Matto-Grosso

Especialidad en cafés

Maragogipe, Yungas, Caracolillo, Moka Lavada y Martinica

THÉ SOUCHONG

Cerveza Strasbourg en choppe marca «Cebad»

MOUTARDE DE DIJON

J. B. MOIRIAT

Calle Buenos Aires núm. 219

610-pm-dpm.

LECCIONES DE INGLÉS Y ALEMAN

El abajo firmado, muy conocido profesor que ha enseñado á la mayor parte de la juventud mas distinguida de Montevideo, dá lecciones en casa, de dia y de noche, en los mencionados idiomas.

Tambien se ofrece para dar lecciones tanto de los idiomas mencionados como de clases elementales en casas particulares.

H. Kaufmann, Reconquista 43.

98 dp ½ 3ª páj

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA

Secretaría de la Direccion General de Instruccion Pública.

Montevideo, Enero 5 de 1885.

Estando vacantes los empleos de Maestros de algunas Escuelas Rurales, se avisa á las personas que deseen ocupar los cargos de la referencia para que se presenten en esta Oficina todos los dias hábiles, de 12 á 5 p. m.

34-perm. *El Secretario General*

EMPRESA PLAZA DE TOROS

La Comision Directiva invita á los señores accionistas, por segunda vez, á la reunion general ordinaria que tendrá lugar el juéves 9 de Julio próximo á las 2 de la tarde en el salon de la Asociacion Rural. Siendo esta segunda convocatoria se resolverá con los socios que concurran al acto.

Montevideo, 30 de Junio de 1885.

1450-jl7.3pª. *El Secretario.*

Sociedad Pastoril de Cebollatí

EN LIQUIDACION

Hallándose terminada la liquidacion de la Sociedad Pastoril de Cebollatí, se invita á los señores accionistas para tomar conocimiento de ella y percibir el dividendo que les corresponde en el escritorio de esta Comision, calle de Buenos Aires núm. 225, todos los dias hábiles de 11 á 12 del dia.

Al mismo tiempo se previene que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General en sesion del 1.º de Diciembre de 1884, el importe del dividendo que corresponda á los accionistas que no se presenten en el término de 30 dias á contar de esta fecha, será consignado judicialmente de cuenta de ellos.

Montevideo, Julio 1.º de 1885.

1473-agl.º 3ª. *La Comision Liquidadora.*

DEPÓSITO DE PIANOS Y ARMONIOS DE CARLOS OTT

En esta casa se encuentran siempre pianos de Schiedmayer, Pianofortefabrik, F. Sprunck, Chickering and Sons.

Unico agente en la República de los riquísimos pianos de Rönisch.

La casa garante todo piano que vende, así como las composturas.

Calle Sarandí número 211

AL LADO DEL CORREO

54. dp ½

EL BANCO INGLES DEL RIO DE LA PLATA

Establecido en Londres con sucursales en Montevideo, Buenos Aires y Rosario de Santa-Fé

CAPITAL £ 1.500,000 ó SEAN $ 7.050,000

La sucursal de Montevideo queda instalada en la calle Misiones números 115, 117 y 119. Recibe dinero en depósito á interés. Abre cuentas corrientes, descuenta conformes y otros documentos. Gira letras de cambio y en general se ocupa de todas las operaciones bancarias en condiciones acomodadas.

Montevideo, 24 de Marzo de 1885.

758-pm. *Juan Mc Crindle.*

ERNESTO QUINCKE—MONTEVIDEO, RINCON 39

AGENTE EXCLUSIVO DE LA IMPORTANTE FÁBRICA H. F. EKERT (BERLIN)

EL VENCEDOR

Arados de acero batido de 1, 2, 3 y 4 rejas, para toda clase de labranza; sembradoras, trilladoras, desgranadoras, aventadoras, rastras, rastrillos, trituradoras de maiz, cortadoras de forrage, prensas para enfardelar pasto, máquinas para destilería, carros para el riego de calles y máquinas barrederas.

Construccion, calidad de materiales y excelente trabajo, garantidos.

173-dpm-3ª.p.

ESPECIFICO JEYES

EL MAS INFALIBLE, EL MAS ECONÓMICO Y EL DE MAS FÁCIL APLICACION, GARANTIDO LIBRE DE TODO VENENO, ¡CURA RADICAL DE LA SARNA EN LAS OVEJAS—SE ¡USA CON AGUA FRIA

El específico Jeyes es el mejor que hasta hoy se ha inventado para ese objeto. Su efecto es maravilloso, no solo para la cura de la sarna en el ganado ovino, sino para la destruccion de las garrapatas moscas, gusanos y todo cuanto insecto acomete al ganado lanar. Entre otras muchas propiedades tiene la de dejar la lana blanca y sedosa sin disminuir su peso.

Se mezcla una parte de específico con cien partes de agua. Un galon de específico alcanza para curar de 600 á 700 ovejas.

Unicos Agentes y depositarios en Montevideo

Ravera hermanos, «Barraca Colon», Cerro-Largo núm. 178

118.dpm3ª.p.

ARMERIA ORIENTAL DE VERNINCK Y DESTEVES

CASA PRINCIPAL — CALLE ITUZAINGÓ 129 — VENTAS POR MAYOR — SURTIDO COMPLETO EN EL RAMO — Artículos de cirujía y de dentistas

SUCURSAL — CALLE 18 DE JULIO 55 — VENTAS POR MENOR — TRABAJO DE TALLER ESMERADO — ARTÍCULOS DE CHRISTOFLE GARANTIDOS

MONTEVIDEO

1467-pm.dpm.

Jacobo Steinheuer y Ca.

92—CALLE CIUDADELA—92

MONTEVIDEO

CASA INTRODUCTORA DE Alhajas, Relojes, Platería y Cajas de música

Casa en Buenos Aires

RIVADAVIA 261 (altos)

972-pm.dpm.

Prince & Bourse

DENTISTAS AMERICANOS

CALLE DE LAS CÁMARAS, NUM. 163

ESQUINA BUENOS AIRES

Teléfono *La Uruguaya*, número 1. 17.3ªp

ALFALFA Y PASTO DEL PAIS

EN FARDOS CHICOS

Se vende en la barraca calle Soriano, esquina de Tacuarembó.

PRECIOS BARATOS

1361-jl7.

HOSPITAL ITALIANO EN MONTEVIDEO

La Comision Constructora llama á concurso para edificacion del hospital segun los planos aprobados por la Direccion G. de Obras Públicas y el pliego de condiciones que están de manifiesto todos los dias hábiles en la Secretaría de la Comision calle Rio Negro núm. 179 desde las 8 a. m. hasta las 4 p. m.

Las propuestas deberán presentarse cerradas en dicha oficina el dia 8 de Julio próximo (miércoles) desde la 1 á las 4 p. m. y se abrirán en presencia de los interesados la misma noche á las 8 en punto.

La Comision se reserva el derecho de aceptar la propuesta que mas le convenga ó de rechazarlas todas si así creyese útil á los intereses que administra.

Montevideo, Junio 8 de 1885.

El Presidente, *Cayetano Guani.*

El Secretario honorario, *José Cassarino.*

1295-jl8.

AL COMERCIO

Participamos al comercio que con esta fecha hemos transferido nuestro negocio de importacion en esta plaza á los señores Schlaepfer, Ferber y Ca., quedando el poder conferido al señor don A. Schlaepfer en vigencia hasta el 31 de Diciembre de este año.

Montevideo, Julio 1.º de 1885.

Ernesto Tornquist y Ca.

OTRO

En virtud del aviso que antecede, participamos al comercio que hemos establecido una casa de negocio bajo la razon social de

Schlaepfer, Ferber y Ca.

la cual continuará los negocios de importacion seguidos hasta el presente por los señores Ernesto Tornquist y Ca.

Montevideo, Julio 1.º de 1885.

A. Schlaepfer—Herman Ferber—Enrique A. Thode.

1459-jl9-3ªp.

Marcas depositadas DE LOS MEJORES VINOS DE OPORTO Y JEREZ

El Oporto reserva 1834 — ES EL MEJOR — PARA ENFERMOS — El Oporto reserva 1815

OPORTO

RESERVA ★★★★ 1834

Este es el mejor vino, mas barato y de mas consumo. Se encuentra en venta en los principales almacenes y confiterías.

Fíjese el consumidor, que la cápsula y el tapon de la botella tengan la marca ancla.

Coñac Moscatel

Este superior coñac hecho con pura uva moscatel de Setubal, se encuentra en venta en casa de los que suscriben.

MARTINS Y Ca.

641-pm.dpm.3ª.

CARRAU Y Ca.

199—QUEGUAY—199

LIBRANZAS sobre cualquier punto de ESPAÑA

682 stbre.23.3.ª

«HOJA DE ORO»

EL ÚNICO ESPECÍFICO QUE MERECE EL NOMBRE PARA CURAR La Sarna en las Majadas



Se puede usar con agua fria

Esta especialidad es fabricada en Virginia mismo, y bajo inspeccion y análisis para así garantir un máximum constante y uniforme de nicotina, y es extraida del tabaco conocido por Hoja de Oro, cuyo nombre y marca están debidamente registrados en esta República y la República Argentina, como Marca de Fábrica y de Comercio, y la falsificacion será perseguida segun la Ley.

En la República Argentina está sobrepujando á todo otro Sarnifugo, por la sencilla razon de ser el MEJOR. Se omite la Nómina de los Estancieros que lo han empleado por su mucha extension.

Tambien es del caso advertir que la NICOTINA es en sí misma *un aceite líquido transparente y sin color*. Así es que lo espeso y oscuro de un extracto no es una prueba de su fortaleza.

La Hoja de Oro puede pedirse directamente á los Agentes, segun las señas al pié de este Aviso, cuyo nombre es por sí solo una garantía de lo que se expende.

Agentes en todos los principales pueblos de la República.

Envases: Latas de 5 kilos.

GARANTIA

Se devolverá el dinero al comprador si la calidad no fuese lo que representa ser.

Fijarse en la marca HOJA DE ORO

ÚNICOS INTRODUCTORES

BELL, TOWERS Y Ca.

Calle 25 de Agosto número 107

MONTEVIDEO 107.dpm

CARBON DE LUZ PARA ESTUFA

CARBON DE COCINA

CARBON DE FRAGUA

SAL DE ROCA

RICO Y VARIADO SURTIDO DE Chimeneas Estufas Guarda-fuegos

Bell, Towers y Ca.

107—CALLE 25 DE AGOSTO—107

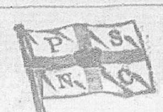
1383 jl20.dpm.3pg

MARÍTIMOS

EL VAPOR ARGENTINO

DALMACIA

Saldrá para **Buenos Aires, Rosario, Paraná, Corrientes y Asuncion** el dia 10 de Julio.
Por carga é informes, ocurrir á los agentes
1460-jl10. **Stuart Williams y C^a.**



Compañía del Pacífico

55—CALLE SOLIS—55

Salidas de Montevideo

El vapor paquete inglés
GALICIA
Capitan J. B. Pitt, saldrá el **viérnes 10 de Julio de 1885—Para Rio Janeiro, Bahia, Pernambuco, Lisboa, Burdeos, Santander y Liverpool.**

El vapor paquete inglés
ACONCAGUA
capitan A. Hamilton, saldrá el **juéves 16 de Julio de 1885.—Para Punta Arenas, Talcahuano, Coronel, Valparaiso y demás puertos del Pacífico.**

El vapor paquete inglés
ARAUCANIA
capitan H. Brown, saldrá el **viérnes 24 de Julio de 1885—Para Rio Janeiro, Lisboa, Burdeos y Liverpool.**

El vapor paquete inglés
MAGELLAN
capitan J. Pepper, saldrá el **mártes 28 de Julio de 1885—Para Punta Arenas, Coronel, Talcahuano, Valparaiso y demás puertos del Pacífico.**

El vapor paquete inglés
COTOPAXI
capitan H. W. Hayes, saldrá el **viérnes 7 de Agosto de 1885—Para Rio Janeiro, Bahia, Pernambuco, Lisboa, Burdeos y Liverpool.**

Todos los vapores llegarán un dia antes de la fecha fijada para la salida.
La correspondencia para Inglaterra se mandará por la via de Burdeos, **adelantándose de este modo dos dias en su entrega.**
Todos estos vapores llevarán pasajeros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase.
Precios reducidos.
YARROW HETT y Ca.—Montevideo, Solis, 55.—Buenos Aires, calle Cangallo núm. 34. 2

NAVIGAZIONE GENERALE

ITALIANA

Società riunite: Florio e Rubattino

CAPITAL FR. 100.000.000—FLOTA: 105 VAPORES

Para Rio Janeiro, Génova, Nápoles y escalas el nuevo vapor

WASHINGTON

Capitan—O. CANEPA

Saldrá el 6 de Julio.
Por mas informes: **Lavarello y Hn.**
Misiones 50. 6

CHARGEURS REUNIS

Compañía francesa de navegacion á vapor

LINEA SEMANAL DE VAPORES DE 1.ª CLASE

Entre el Havre, Santa Cruz de Tenerife Rio Janeiro, Montevideo, Buenos Aires y los puertos del Paraná

SALIDAS DE MONTEVIDEO: 12 Y 27 DE CADA MES

EL RÁPIDO VAPOR FRANCÉS

VILLE DE PERNAMBUCO

Capitan Thaunay saldrá el **30 de Junio** para **Burdeos y Havre.**

EL MAGNÍFICO VAPOR FRANCÉS

URUGUAY

Capitan Buzauet, saldrá el **12 de Julio** para **Santa Cruz y Havre.**

EL ESPLÉNDIDO VAPOR FRANCÉS

DOM PEDRO

Capitan Segond, saldrá el **27 de Julio** para **Rio Janeiro y Havre.**

Precios de Pasages

De 1.ª . . . $ 145 — De 3.ª . . . $ 48

Para pormenores sobre pasajes y carga, dirigirse al agente general—
P. Christophersen.
142—CALLE PIEDRAS—142
Por teléfono «La Uruguaya» núm. 147. 139

LA VELOCE

Navegacion italiana

LÍNEA POSTAL Y COMERCIAL Á VAPOR CON LA AMÉRICA MERIDIONAL
Armador: Cab. Matteo Bruzzo
El rápido y espléndido paquete italiano

EUROPA

Capitan: CAFFERATA

Saldrá de este puerto para los de **Gibraltar, Génova y Nápoles** el 7 de Julio.

Precios de pasaje para este vapor

Primera clase . . . . $ 100 00
Tercera clase . . . . « 48.00

Se dan boletos de ida y vuelta.
Boletos del vaporcito, gratis.
Se dan órdenes de embarque personales, de Italia para Montevideo, de 3.ª clase, al precio de $ 30 oro, devolviendo el importe depositado, siempre que por una causa cualquiera no se efectuase el viaje. La salida de Génova tiene lugar el 3 y 18 de cada mes.
Por flete y pasajes, dirigirse al Agente, P. Christophersen.
142—PIEDRAS—142
Por teléfono «La Uruguaya» núm 147. 489

REBAJA DE PASAJES

MENSAJERIAS FLUVIALES

A VAPOR

RES NON VERBA
Nuevo itinerario de verano

Desde esta fecha queda establecido el antiguo itinerario saliendo de Montevideo:

Lúnes	vapor	**Júpiter.**
Mártes	«	**Olympo.**
Miércoles	«	**Cosmos.**
Juéves	«	**Silex.**
Viérnes	«	**Olympo.**
Viérnes	«	**Villa del Salto.**
Sábado	«	**Saturno.**

Los precios de pasajes para el Litoral tienen 50 por ciento de rebaja.
Montevideo, Marzo 4 de 1885.
Montevideo **Zabala, 51** — Buenos Aires **Reconquista, 143** 7

LA PLATENSE

Compañía francesa de navegacion á vapor

Itinerario que regirá desde el 6 de Julio de 1885

MINERVA

Para Buenos Aires y puertos del Uruguay:
Saldrá de Montevideo los **Lúnes.**
» » Salto los **Viérnes.**
» » Buenos Aires los **Sábados.**

RIVADAVIA

Para Buenos Aires y puertos del Uruguay:
Saldrá de Montevideo los **Miércoles.**
» » Salto los **Domingos.**
» » Buenos Aires los **Lúnes**

APOLO

Para Buenos Aires y puertos del Uruguay:
Saldrá de Montevideo los **Sábados.**
» » Salto los **Mártes.**
» » Buenos Aires los **Miércoles.**

J. B. SAY

Vapor para carga solamente.—Volverá á entrar en la carrera del Uruguay el mes próximo.
NOTA—Estos vapores están en combinacion con los vaporcitos «Pollux» en Mercedes, «Castor» en Gualeguaychú, «Estrella» en Concepcion del Uruguay.
Tarifa de passages y cargas notablemente reducida.
El lujo de estos vapores y el buen trato que en ellos se dispensa á los señores passageros hacen inútil toda recomendacion.
Para mas informes ocurrir al agente general
P. Christophersen.
144—Calle Piedras—144
Por teléfono «La Uruguaya» núm. 147. 45

PARA VIGO

Vapor aleman

HANNOVER

Capitan: R. BERDROW

Saldrá el 11 de Julio.
Para mas informes dirigirse al agente
J. H. Schwartz.
1466-jl11. Calle de Solis número 49.

Paquetes Correos Franceses

MENSAJERIAS MARITIMAS

EL PAQUETE FRANCÉS

ORENOQUE

Comandante, MONTEMARD

Saldrá de aquí el 14 de Julio á las 4 de la tarde, para
RIO JANEIRO BAHIA PERNAMBUCO LISBOA **y Burdeos**

EL PAQUETE FRANCÉS

NIGER

Comandante, BAULE

Saldrá de aquí el 30 de Julio á las 4 de la tarde, para
RIO JANEIRO LISBOA **y Burdeos**

Recibiendo carga y pasajeros para estos puntos. Para mas informes y para tratar del flete de las mercancías, ocúrrase á la Agencia, CALLE DEL CERRITO 155, ALTOS.
El agente, **A. de la Noé.**
O al corredor: **L. Sagory,** Zabala 66. 5

TRANSPORTES FLUVIALES A VAPOR

LINEA REGULAR DE NAVEGACION
De los Rios de la PLATA, PARANÁ y PARAGUAY
Servida con los vapores de la Compañía
CENTAURO y MONTEVIDEO

VAPOR PAQUETE ARGENTINO

CENTAURO

Capitan—A. LANFRANCO

Para Buenos Aires y la Boca, Rosario de Santa Fé, Paraná, La Paz, Esquina, Goya, Bella Vista, Corrientes y Puertos del Paraguay hasta Asuncion.
Saldrá el 6 del corriente.
Recibe carga, encomiendas y pasajeros, de 1.ª y 2.ª clase.
Excelentes comodidades y esmerado trato.
Por órdenes, pasajes, etc. y cualquier informe. ocurrir á la Agencia
182—Calle Piedras—182
171 *Pedro B. Rodrigues.*

SOCIETE GENÈRALE

DE TRANSPORTS MARITIMES A VAPEUR
Servicio regular
DE NAPOLES Á BUENOS AIRES

EL MAGNÍFICO VAPOR FRANCÉS

PROVENCE

Comandante—DE FERY

Saldrá el 19 de Julio de 1885, para
Rio Janeiro
Bahia,
Barcelona,
Marsella,
Génova,
y Nápoles

En el caso de cuarentena en Europa, los gastos de los pasajeros de 3.ª clase, serán por cuenta de la Compañía.
Se dan boletos de pasaje de ida y vuelta, haciendo una rebaja de 20 % á los de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase.
Las personas que quieran hacer venir pasajeros de Europa, pagarán aquí sus pasajes contra una carta de crédito, y en caso de quedar sin efecto se devolverá integramente el importe.
Se recibe carga, encomiendas y dinero á flete para los puntos arriba indicados y tambien para Valencia, Alicante, Cartagena y Málaga.
Se asegura por cuenta de la Sociedad.
Para pormenores, ocúrrase á los agentes, calle Zabala números 174 y 176.
169 *M. Llamas y Cá.*

SECCION JUDICIAL

Jueces de turno

DEL 29 DE JUNIO AL 4 DE JULIO

Tribunal de Apelaciones de turno—Doctores Salvañach, Vilaza y Nin.—Secretario Francisco M. Castro.—Sala; calle Norte de la Plaza Independencia, núm. 15.
Juzgado de lo Civil é Intestados y de Hacienda.—Juez: Dr. D. Domingo Gonzalez—Actuario: D. Antenor R. Pereira.—Oficina: calle Norte de la plaza Independencia, Nº. 19.
Juzgado de Comercio—Juez: Dr. D. Juan A. Saráchaga.—Actuario: José A. Freitas.—Oficina: Cámaras, 54.
Juzgado del Crimen—Juez: Dr. D. Jorge H. Ballesteros.—Actuario: Manuel P. Fernandez, —Oficina, Yi, 236.

Despachos

TRIBUNAL DE APELACIONES—1.er TURNO

Dres. Selvañach—Velazco—Vilaza

Dia 3

Trámite—Clara Garcia Zúñiga con José María Zuviria; Joaquin Rodriguez da Silva con Manuel Serrat; Ambrosio Velazco y Luisa Britos; Leopoldo Capdeville con Antonio Bazzano; Roberto Davinson con Dorotea Piñeyro del Campo; Lorenzo J. Llantada con Antonio Santa María; Eduardo Guillespie y C.ª con José Castellarnau; Pedro Garcia con Julian Marichal; Sucesion Juan José Durán y María Abreu de Peñaflor; Sucesion Custodio Nuñez con Gerónimo Texeira; Joaquin Fialo con Turenne y C.ª; Concurso Silvestre Lacaze, incidente; Ayala, Mac-Mahon y Rebour, escarcelacion.
Sentencias interlocutorias—Laurena Burgos de Mendez con Martiniano W. Silva; Pedro Drago con Eugenio Piombo.
Sentencias definitivas—El Fisco con Estéban Riton; Cipriana G. de Semeria con la sucesion de Froilan Presa; testamentaria Belermino Reigelt; Juan Vivado con Juan Vignoli; testamentaria Juan Fernandez Martinez.
Francisco M. Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES—2.° TURNO

Dres. Forteza—Rucker—Nin

Dia 3

Trámite—Sucesion de Cayetano Dávila y Viana con la de M. Perdomo; concurso Vicente Garcia; Bernabé con Isidoro Gomez y otros, juicio criminal; David Pagano, id.; José Rodriguez y otros con sucesion de Manuel Ircise; Luis Sarpuicio con F. Carbó; Le Hir Barnett con Mateo Astengo; y terc. de los colonos Nueva Helvecia; Luis Estevez con Cármen G. de Susviela y terc. Guarch; sucesion de Juan A. Lavalleja con la de Manuel Salvá; sucesion de Adrian Montero con la de Andrés Martinez, sucesion de Santiago Rodriguez con la de Juan F. Martinez.
Sentencias interlocutorias — Adolfo Navajas con la sucesion Gonzalez Moreno; sucesion de Julian Ginés con Lorenza Sosa de Diaz y Martin Rodriguez: Juan D. Saffons y Pedro R. Brito con Daniel Millot y Florencio Zapata (queja); Juan D. Saffons con Florencio Zapata; Pedro R. Brito; Florencio Zapata y Becherens; Máximo Lallera; Olegaria y Bibiana Nuñez con la sucesion de Facundo Nuñez.
Definitivas — Juan Mansilla, juicio criminal; Daniel Millot con Florencio Zapata y terceria de Juan D. Saffons y Pedro R. Brito.
Nota—En esta audiencia se produjo informe invoce por el doctor don Antonio E. Vigil en los autos de la sucesion Requibó.—Y por el doctor don Cárlos M. de Pena en los autos de la sucesion de Alejandro Guedes.—Habiéndose resuelto por el Excmo. Tribunal Pleno siete asuntos administrativos.
Juan F. Castro, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL—PRIMER TURNO

Á CARGO DEL DOCTOR GONZALEZ

Dia 3

Trámite— Test. Jacinto Funiol; Estanislao Uriarte con Ricardo Lopez Jordan; Victor P. Perez; Jaime Estrázulas con Eduardo Gonzalez; Lorenzo Salgado; Catalina y Cecilia Roca; Ignacio Cavadini con Juan Paseiro; Agustin R. Lopez; Pascuala Verde de Ramo; Federico Borbenes con test. Antonio Alonso de Melo; Teresa Arnelli de Guavero con José Servetti; Andrés Moyalo con José Servetti; test. de Felipe Oribe Conlucci; Sociedad Francesa de Enseñanza con Antonio Ferreira; Manuel Sosa y Vicente V. Vallejo; Rosa Olivera.
Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL—SEGUNDO TURNO

Á CARGO DEL DOCTOR FRIAS

Dia 3

Trámite—Eusebio Borges con Donato Lopez; Cárlos Maines; test. Francisca F. de Pernas; Clementina Fraschietti con Manuel Bastos; Eduardo R. y Medina con Francisco Gomez; Portillo y Balparda con Benito Dominguez; Gervasio P. de Souza con test. Souza Netto; Agustina Perez con Faustino Olaza; Miguel Grané con Hipólito Millot.

HACIENDA

Eduardo Jackson con el Fisco; Luis A. de Olivera, denuncia; José B. Mora con el Fisco.
Tercer turno por impedimento—Modesto Ramos del Manzano con Ramon Alvarez.
Julio Sienra, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL E INTESTADOS TERCER TURNO

Á CARGO DEL DOCTOR DON JOSÉ L. VILA

Dia 3

Trámite—Ramon Chatruc, test.; Rosa Ruiz con Torres y Maeso; Juan M. Gowland y Fortunata Acevedo de Gowland, test.; Ambrosio Velazco, id.; Marcelina Sanchez con test. Ambrosio Velazco; Donato Mernies, test., incidente; Santiago Borda, denuncia, hacienda; Juan M. Puentes, denuncia, hacienda; Eladio Correa y otros con el Fisco, hacienda; Antonio Duran con Eugenio Lagarmilla y C.ª; Juan Cagnoli sobre mensura; Alfredo E. Castellanos con Clodomiro Vidal.
Sentencias interlocutorias—Andrés Wells con Russ R. Pealer; Miguel A. Sierra con Pablo Platero.
Sentencia definitiva—Juan Perrone con Francisco Guelfi.
Juan P. Ruiz, Actuario.

[illegible] Corredor.
Interlocutorias—Sosa con Olave; conc. Roca-Plata; Goicochea con Hors, hijo; Dasque y Coupit con Daray y Ca.
José A. de Freitas, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO

Á CARGO DEL DOCTOR DON OVIDIO GRANÉ

Oficina, Rincon 2

Dia 3

Trámite—Cernuschi con Fariña; Anguerona con Bértola; Stuart Williams y otros.
Interlocutorias—Vallega con Colomar test. Colomar; Saraleguy con suc. Saraleguy; Macias Rodriguez y Ca. con Peralta y Ca.
Definitivas—Latorre con Shaw; Roiz Correa con Pereira.
Mariano Requena, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Á CARGO DEL DOCTOR DON LUIS PIERA

Dia 3

Trámite—Harley con Zorrilla; Saez y Sobrino; Caballini con Susviela y Girardoni; Ajam Rajneri; Juana Muñiz; Eugenio Carbonel; Martinez con Birriel; Segundo con Latorre; testamentaria Scarone; Neri con Camous; Felix Martinez; Sosa y Mendoza con Herrera y Obes; Berson con Baran; José Marsoni; Azarola por Diaz; Dominichini con Maciel; Lafone con De Dieu; Rivera con Lespade; Vicenta Caballero; Test Dobal; Salgado y Ferrer; Ruy-Bal con Piñeiro; Test. Artola.
Interlocutorias—Berzon con Pontamon; testamentaria Bemengo.
Definitivas—Pedro Reynon; Josefa Paz; Quijano con Bergalli.
E. H. Piccardo, Actuario.

Juzgado de lo Civil

Por mandato del señor Juez L. de lo Civil doctor don Domingo Gonzalez, se hace saber al público la apertura de la testamentaria de don Gabriel Savago, citándose á la vez á los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes, para que dentro de treinta dias comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Julio 1.° de 1885.—*Antenor R. Pereira,* escribano público. 1476 ag2.

Juzgados de Comercio

De mandato del señor Juez L. de Comercio de segundo turno, que conoce por enfermedad del titular Dr. Saráchaga, se convoca á los acreedores del concurso formado á Santiago Patron para la reunion que tendrá lugar en el salon del Juzgado, calle Cámaras núm. 54, el dia seis del entrante Julio á las dos de la tarde, con el objeto de nombrar síndico provisorio en reemplazo de don Francisco Migues de Soto, que ha sido declarado cesante.—Montevideo, Junio 27 de 1885.—*José Gerardo Canosa,* escribano público. 1444 jl5.

Juzgado Nacional de Hacienda

De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda Dr. D. Domingo Gonzalez y á solicitud de D. José Barattini en los autos que sigue denunciando como pertenecientes al Fisco los bienes quedados al fallecimiento de D. Miguel Zamora, se citan á los herederos y causa habientes de don Juan Faustino Correa para que dentro del término de 90 dias se presenten ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma á estar á derecho en la demanda que les va á entablar el señor Fiscal de Hacienda sobre reivindicacion de unos campos ubicados en el Departamento de Tacuarembó, entre el Rio Negro, Cerro del Ombú, Arroyo Clara y Tacuarembó Grande, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Setiembre 4 de 1883.—*Manuel R. Alonso,* escribano auxiliar de Gobierno. 1315-jl12.

Juzgado Letrado Departamental

DE LA COLONIA

Por disposicion del señor Juez L. Departamental de la Colonia, República Oriental del Uruguay, doctor don Jacinto D. Real, se cita [illegible] á don Francisco Lavalle para que dentro del término de ciento veinte dias comparezca á estar á derecho en el juicio iniciado ante este Juzgado por doña Isabel Ponce de Castro contra don Manuel y don Francisco Varela sobre reivindicacion.—Colonia, Mayo 9 de 1885. —*Abelino Nabal,* escribano público. 1098-abre12.

ANUNCIOS

VERDADERO LICOR TRASFOREST
LLAMADO SAVIA DE MEDOC
El único método recomendable para mejorar los Vinos y conservarlos.
Exíjase á J. CASANOVA, Farmacéutico en BURDEOS Nº 45, RUE SAINT-REMI (FRANCIA)
SÁVIA y ESENCIA de COGNAC para DAR COLOR á los VINOS
Depositarios en Montevideo: DEMARCHI, PARODI y Cª
Y en las Botica del Romano, de Cranwell y de Rey y Cª

Monedas de Oro

Nuevas planillas reimpresas con la reduccion de los Alfonsinos y de los Argentinos.
Se venden en esta imprenta.

El Banco Comercial

189—CERRITO—189

Gira letras de cambio por cualquier cantidad á la vista y á plazos, sobre la República Argentina, el Brasil, Inglaterra, Francia, Bélgica y todas las ciudades de Italia, Suiza, España, Islas Baleares, islas Canarias, Portugal, etc.
1452-pm.

PERLAS DEL Dr CLERTAN

Aprobadas por la Academia de Medicina de Paris.

LAS PERLAS DE TREMENTINA calman, en algunos minutos, las jaquecas, los MAS VIOLENTOS DOLORES DE CABEZA y las ENFERMEDADES DEL HIGADO. [illegible] Cada frasco contiene treinta perlas. Para tener este producto bien preparado y eficaz exíjase la firma del
LAS PERLAS DE ETER son el remedio por excelencia para las personas nerviosas y propensas á ahogos, á calambres de estomago y á desmayos, por lo que deberán tener siempre á la mano este precioso medicamento. Exíjase la firma:
LAS PERLAS DE QUININA contienen cada una diez centígramos (dos granos) de sulfato de quinina puro. Por esto es cierta su eficacia en los casos de fiebres. Ellas no causan repugnancia ni ascos y se tragan muy fácilmente. Las perlas de quinina se conservan indefinidamente sin alterarse. Es absolutamente indispensable el exijir la firma:
La venta por menor en la mayor parte de las Farmacias.
Fabricacion y venta por mayor: la casa L. FRERE y Ch. TORCHON, nº 19, rue (calle) Jacob en Paris.

ALERTA CON LAS FALSIFICACIONES DEL

JARABE PAGLIANO

Habiendo llegado á mi noticia que cierto profesor, hace insertar en todos los periódicos anuncios del Jarabe Pagliano y se atreve á citar en ellos á mi difunto tio Dr. Jerónimo Pagliano, me veo por este motivo, en el deber de declarar al público, á fin de que no se deje engañar por semejantes charlatanes, que el mencionado individuo, en su vida ha tenido el honor de hablar ni de ver á mi difunto tio el profesor D. Jerónimo Pagliano y que no pertenece á mi familia, ni tiene en ella el mas remoto parentesco.
Por lo tanto ruego al público se sirvan confundir el Jarabe que anuncio con el verdadero Jarabe Pagliano del difunto PROFESOR don Jerónimo Pagliano, mi tio, de quien he sido nombrado único sucesor como puedo probarlo con documentos auténticos, y por lo tanto soy el único que posee el secreto de la elaboracion del VERDADERO JARABE PAGLIANO. Atendido todo lo dicho los que deseen tener el VERDADERO Y LEGÍTIMO JARABE PAGLIANO, inventado por mi señor tio el difunto profesor don Jerónimo Pagliano, deberán dirigirse exclusivamente á su sobrino D. Ernesto Pagliano, en su propia casa, 4 Calata Sn. Marcos en Nápoles. La eficacia y virtud curativa del Jarabe que elaboro y expendo, yo las garantizo.
1469-agl-dpm. Profesor Ernesto Pagliano.

MEDALLAS de ORO y de PLATA en las Exposiciones de 1865 y 1878 en Paris.
CURACION DE LAS
Incontinencias de la Orina
CON LAS
GRAGEAS GRIMAUD
de Poitiers
Ferro-Ergotadas
Aprobadas por varias Sociedades de Medicina de Francia y del Estrangero.
Empleadas desde mas de 30 años há en los Hospitales, Asilos y las Colonias penitenciarias con buen éxito constante, contra las *Enfermedades cloróticas y Anémicas* de todas clases.
Palidéz de los Colores del Cutis.
NUEVO MÉTODO MEDICINAL PRECIOSO Y ÚNICO PARA LA CURACION DE LAS
INCONTINENCIAS DE LA ORINA
Venta por mayor, en Poitiers (Francia), en la Casa de MM. GRIMAUD FILS y Co, rue (calle) Bonceane, 19
En *Montevideo*:
DEMARCHI, PARODI y Cª.
Y EN TODAS LAS BUENAS FARMACIAS
y en las Boticas del Romano. de Cranwell y de Rey y Cª

COMPAÑIA TELEFONICA

Y DE LUZ ELECTRICA

DEL RIO DE LA PLATA

La Administracion deseosa de hacer extensivas á todos sus abonados, las ventajas que hasta ahora solo ha gozado una parte de ellos, se ocupa con afan de colocar en todas partes su aparato Gower Bell de alta voz de una forma mas manuable y con una nueva combinacion iman-eléctrica que ofrece mas certeza en la comunicacion y hace de este un aparato inmejorable.
El abono mensual continúa como sigue:
Por mes. . . . . $ 4.00
para los residentes en la villa del Cerro, villa de la Union, Cordon, Aguada y Montevideo.
Líneas particulares, convencional, segun distancia.
Las ventajas que ofrece esta Empresa al público, son:
Un aparato incomparablemente mejor que ningun otro inventado hasta hoy.
Un servicio inmejorable.
Una baratura sin igual.
El público sabrá lo que le conviene y no necesita consejeros.
Servicio de dia y de noche sin interrupcion.
Oficina Central, calle Piedras núm. 137, altos.
Juan Mac Coll, Administrador General.
691-pm.dpm.

LAS
Enfermedades Secretas
BLENORRAGIAS GONORREAS FLUJOS BLANCOS DERRAMES
recientes y antiguos, son curados en algunos dias, en secreto, sin regimen ni tisanas, sin cansar ni molestar los organos digestivos, por las
PILDORAS
e Inyeccion de
KAVA
DEL DOCTOR FOURNIER
PARIS, 22, Place de la Madeleine
Exíjase que en las Cajas, en las Etiquetas y en las Píldoras se halle la inscripcion: *Fournier*
Depositarios en Montevideo y Rosario: DEMARCHI, PARODI y Cª.
Y en las Boticas del Romano, de Cranwell y de Rey y

Hormigo—Vizcachicida

SISTEMA CANDELON

Con privilegio esclusivo de los Gobiernos
URUGUAYO Y ARGENTINO

Esta perfeccionadísima máquina para matar y destruir completamente la hormiga y todo animal dañino que ocupe el subsuelo, en cuevas, se halla en venta en la casa de los agentes, Piedras 210, esquina de Misiones. Allí se darán al comprador todas las instrucciones necesarias.
1463 pm.

MARCA DEPOSITADA en Francia y en el Estrangero.
Edouard — *Paris* — *31 Rue Vivienne 31* — *Place de la Bourse* — *Marque Déposée*
Exíjase que toda Camisa **EDOUARD** lleve una Tira como la muestra impresa con tinta roja. Toda Camisa que no lleve esta Marca será una Falsificacion.
Esta CAMISA se halla en venta en todas las Casas acreditadas.

Banco Comercial

Desde la fecha y hasta nuevo aviso que se fijará como de costumbre en el despacho del Banco, la tasa de intereses será como sigue:

DEPÓSITOS Á PLAZO FIJO
Por 6 meses . . . . . . 2 p.% anual
Por 3 id. . . . . . . 2 » »

CUENTAS CORRIENTES
Sobre los saldos á favor del Banco, 9 p.% anual.
Sobre los saldos en contra del Banco, no se abona interés.

DESCUENTOS — Convencional.
Montevideo, Abril 1°. de 1885.
49

EL BANCO INGLÉS

DEL

RIO DE LA PLATA

[illegible] 115, 117 y 119

Hasta nueva disposicion el Banco abona desde el dos hasta el cinco por ciento anual sobre los depósitos á plazo fijo.
Montevideo, 1.° de Mayo de 1885.
985-pm.

GOTAS REGENERADORAS

del Doctor SAMUEL THOMPSON

Metodo curativo poderoso contra todas las dolencias derivadas de la extenuacion de los órganos y del sistema nervioso ó de las alteraciones de la sangre: la **Debilidad de los Riñones, la Esterilidad, las Palpitaciones, la Debilitacion general, las largas Convalecencias.**— Este medicamento esta reconocido y recomendado, desde mucho tiempo há, como el mayor regenerador del organismo.— Precio de cada **Frasco: 8 fr.** (en Francia).
Todo Frasco que no lleve la Marca de Fábrica, depositada, y la Firma deberá ser desechado rigorosamente.
Unico Preparador de este Producto
En PARIS: Farmacia GELIN, 38, rue (calle) Rochechouart.
Depositarios en Montevideo y Buenos-Ayres: DEMARCHI, PARODI y Cª.

Y en las Boticas del Romano, de Cranwell y de Rey y C.ª



CASA FUNDADA EN 1826
Medalla de Oro, Exposicion Universal, Paris 1878.
PERFUMERIA GELLÉ FRÈRES
6, Avenue de l'Opéra, PARIS
ACEITE de las FLORES de MAYO
Para la belleza de la Cabellera, para conservar la suavidad y brillantéz de los Cabellos, evitar que se caigan y muy frecuentemente para hacer los brotar de nuevo.

ESPECIFICO COOPER



POLVOS PARA CURAR
La Sarna en las Ovejas
EL REMEDIO MAS EFICAZ,
MAS BARATO Y MAS CÓMODO
QUE SE HA OFRECIDO HASTA AHORA

Se usa con AGUA FRIA, su **COSTO VERDADERO** es de 1 c. á 1½ por cabeza, segun tamaño y largo del vellon: AUMENTA LA CANTIDAD Y MEJORA LA CALIDAD DE LA LANA SIN DESCOLORARLA. NUNCA VARIA DE FUERZA.
Es muy superior á los otros específicos llamados SIN [illegible] superior porque su efecto queda por muchos meses en el vellon.
En uso por mas de 40 años, y anualmente se bañan mas de 3[illegible] Ovejas con este sarnífugo.
Es el específico mas preferido en AUSTRALIA, los ESTADOS [illegible] é INGLATERRA y tiene á disposicion de los interesados MILLARES de CERTIFICADOS de [illegible] partes del mundo.
Unicos Agentes introductores: **MATTHEW, PINSENT Y Ca.**
134—MISIONES, 136—MONTEVIDEO
AGENTES EN CAMPAÑA—Santa Lucia, Luis Besio—**Florida,** J. A. Rey y C.ª—**La Cruz,** Cárlos Vannelli—**Sarandí Grande,** N. T. Escaron—**Durazno,** Trifon Sez y C.ª—**San José,** José A. Gonzalez y C.ª—**Porongos,** Pedro Consté—**Rosario Oriental,** Pedro Indart é hijos—**Colonia,** M. C. Perez y C.ª—**Carmelo,** Primo Diaz—**Nueva Palmira,** Fernandez Hs. y C.ª—**Mercedes,** Antonio Battro—**Nuevo Berlin,** J. Pigrau y C.ª—**Fray-Bentos,** N. Bello y C.ª—**Paysandú,** Juan Carzolio—**Salto,** Jorge C. Dickinson—**Melo,** B. Gamio
PRECIOS EN TODA LA REPUBLICA—Por cajon entero, 30 pesos—Por paquete grande, 2 pesos—Por paquete chico, 50 centésimos.
160.dpm



Medalla de Oro, Amsterdam 1883
NUEVOS APARATOS
PARA LA
Fabricacion de las Bebidas Gaseosas
MUI BARATOS
Sifones perfeccionados, Tallados á la Veneciana
GUÉRET Hermanos
Constructores-Mecánicos
PARIS, 72, boulevard de la Gare, 72, PARIS
El Catálogo general se envía franqueado á los que lo pidan.

Cuidado con las Falsificaciones.
AGUA DE MELISA
de los Carmelitas
BOYER
Único sucesor de los Carmelitas
PARIS, 14, Calle de l'Abbaye, 14, PARIS.
Contra la Apoplejía, el Cólera, Mareo, Flatos, Desmayos, Indigestiones, [illegible] etc. Véase el prospecto [illegible]
Exíjase la etiqueta blanca y negra que deben llevar pegadas los frascos de todos tamaños.— Exíjase la firma de: *Boyer*
Depósitos en todas las Farmacias de las Américas.

Julio 4 — **FOLLETIN** — 21

JORGE OHNET

LA GRAN MARGUERA

Tuvo un minuto de embriaguez, y, gozando de su triunfo volvió á empezar su paseo en torno de la sala haciendo los honores al Prefecto. La música, por órden de Pourtois, empezó á tocar, y por todas las puertas que daban á los jardines, los curiosos aparecian mirando, sin dejar su vaso, ese cuadro animado.

Carvajan habia recorrido la mitad de su camino, cuando la cortina de tela rayada azul y blanca, que daba entrada á la sala se levantó, y entró Roberto de Clairefont dando el brazo á su hermana. Detrás de los jóvenes, á veinte pasos, venian la tia Saint-Maurice y el señor de Croix-Mesnil.

Como si la casualidad hubiese querido poner de relieve el antagonismo, frente á Carvajan, rodeado por todos los que por pasion ó por interés estaban dispuestos á sostenerlo, los hijos del marqués se adelantaban solos.

Pascal los vió con horrible ansiedad lanzarse unos contra otros, cómo combatientes prontos á venir á las manos. Su corazon cesó de latir, y durante algunos segundos, su vida entera se concentró en su mirada. Deseó que la sala se hundiese; y que súbito cataclismo impidiese el desenlace de tan horrible situacion.

Pensó lanzarse sobre su padre, á quien veia desafiándolos con aire sarcástico, apoderarse de él y [illegible] bien léjos. Todo preferia á lo que se preparaba.

Tras breve pausa, los antagonistas prosiguieron su camino. Roberto no se desviaba del suyo. Con la frente alta iba derecho á Carvajan y en su rostro enérgico se leia la resolucion de no retroceder un paso. Antonieta, sumamente pálida, oprimiendo el brazo de su hermano, intentando desviarlo de la direccion del grupo oficial. Pero el atlético Roberto, sin el mas mínimo esfuerzo, arrastraba á la jóven. Carvajan, bajando la cabeza, negra de ódio, semejante á un toro que embiste á su adversario, avanzaba siempre.

—Roberto, por favor! murmuró Antonieta.

—Deja! dijo el jóven conde con los dientes apretados. O nos deja el camino ó le pasamos por encima.

Y mirando á su enemigo con los ojos centelleantes, caminó derecho á él.

En el momento en que un choque cuyas consecuencias no podian preverse, iba á producirse en medio de un silencio profundo, el sub-prefecto salvó la situacion bien inocentemente. Apercibiendo á la señorita de Clairefont, que habia llegado junto á él, hizo un gesto de admiracion, y apartándose del alcalde, se inclinó con galantería. Antonieta, sofocada por horrible angustia respiró, viendo el espacio libre. No pudo dejar de dirigir una agradecida sonrisa al funcionario. Y pasando junto á Carvajan, que ardia en cólera contenida, ganó á pasos precipitados el rincon en que estaban reunidos todos los amigos de su padre. Carvajan se habia dado vuelta siguiéndolos con la vista. Oyó un profundo suspiro cerca de él, y levantando los ojos, distinguió á Pascal, lívido con la horrible emocion que acababa de esperimentar.

—¿Quién es esa interesante jóven? preguntó entónces el sub prefecto á su acompañante, acomodándose el lente para ver mejor.

—Es la señorita de Clairefont, dijo Carvajan con una sombría ironía... Y acabais de hacerle, señor Prefecto, una halagüeña acogida que no esperaba ella de cierto.

—¡Bah! replicó alegremente el funcionario, es una linda mujer... combatiré al padre en el terreno político... pero entretanto reclamo el derecho de admirar á la hija.

—No muy de cerca, sin embargo, si no quereis romper lanzas con el cachorro de javalí que la acompaña... Mirad, ved lo que hace...

Al llegar al pequeño círculo aristocrático, Roberto habia procurado encontrar asiento para su tia y su hermana. En los bancos estaban ya estrechos. La viuda de Sainte-Croix, se habia instalado en un ángulo próximo á la tribuna oficial y con grandes protestas de amistad, se empeñaba en conservar á su lado á la señora de Clairefont y á la tia de Saint-Maurice. El señor de Croix Mesnil hablaba de ir á buscar dos sillas al jardin, cuando Roberto, notando los asientos de aparato destinados á las notabilidades de la Neuville, dijo en alta voz:

—Aquí tenemos lo que buscamos.... ¿Las señoras en asientos de paja y el Consejo municipal en sillones de terciopelo? ¡Esto sería inverosímil!

Y estendiendo el brazo por encima de la baranda, tomó las dos sillas contiguas al sillon de honor. A ese acto audaz, una risa contenida, circuló en el grupo. Pourtois estupefacto, miraba alternativamente al alcalde y al jóven conde, vacilando entre el deseo de complacer á Carvajan, y el temor de desagradar á Roberto. Los coaligados silenciosos, esperaban, preguntándose si su jefe iba á dejarse provocar así abiertamente. Con una mirada imperiosa, el alcalde ordenó á sus parciales la inmovilidad y el silencio. Y, volviéndose hácia el sub-prefecto, dijo en alta voz para que todos pudieran oirle:

—Conviene, creo, dar ejemplo de moderacion y de paciencia... Porque, si respondiéramos á las provocaciones del Sr. Clairefont, podrian producirse conflictos que entristecerian la fiesta. Tengamos, pues, por no ocurridos los actos de este jóven....

Agregó en voz baja:

—Por lo demás, lastimosas costumbres de intemperancia, lo han trastornado un poco y no siempre es dueño de sí.

—Esta tribuna vacía, cuando todos están oprimidos, es de mal efecto, agregó el funcionario.... Hacedla ocupar por señoras.

—Teneis razon...

Fleury y Pourtois se habian ya precipitado, y las señoras Dumontier y Leglorieux se adelantaban triunfantes hácia la tribuna.

—Así está muy bien, dijo irónicamente la viuda de Sainte-Croix, y todo queda en su órden.

—¿Si fuéramos á hacerle la corte á la Sra Dumontier? propuso el bello d'Edennemare.....

—Bastante se la ha hecho su abuelo cuando era sirviente en casa de mi madre, replicó acremente la Sra. de Saint-André....

—Como decia la mariscala Lefébvre bajo el primer imperio «¡Ahora somos nosotras las princesas!...

—¡Estas burguesas de la Neuville son horribles! esclamó Roberto...., Y dirijiéndose á los jóvenes que le rodeaban: ¿si quereis, ya, ya, vamos á invitar á las paisanitas, y seguiremos el baile con ellas?

—No seria un sacrificio por que las hay muy bonitas, dijo el jóven Tourette, poniendo el lente á Rosa Chassevent que entraba, seguida del Bizco.

Esa muchacha [illegible] estaba llena de graciosa desenvoltura y sonriente. Vestia pollera de cretona á cuadritos, abierta por delante, y guarnecida de un pequeño fichu de muselina atado á la cintura con cintas azules. Sus mangas cortas dejaban ver su torneado antebrazo cubierto con un largo guante. Estaba peinada con sus hermosos cabellos rubios, únicamente, sin una alhaja, y sin una flor. Llevaba en la mano una pañoleta, en que habia envuelto su cabeza al salir.

El pastor, deslumbrado por la luz, como un buho por el sol, iba detrás de ella, sin separarse. Estaba vestido de nuevo como lo habia anunciado á la jóven, y su blusa de alpaca parduzca, estaba sujeta con un broche de plata. Habia tratado de peinarse y sus cabellos rojos, habitualmente indóciles, abiertos sobre la frente, daban á su cara acribillada de pecas, una expresion á la vez grotesca y horrible.

—¿Quién es ese mónstruo que traba el paso de esa encantadora criatura? preguntó el vizconde d'Edennemare.

—El pastor de Clairefont, un idiota criado en la quinta, respondió Roberto.

—Singular page, el que se ha dado.

Rosa, descubriendo á Antonieta, se habia acercado á ella, y con aire risueño, oia los cumplimientos que la jóven le dirigia, sobre su traje.

—Pero, señorita, si es un vestido vuestro, ¿no lo reconoceis? Me lo habeis dado en la primavera... Le he cambiado la hechura como es natural, porque una muchacha de mi condicion no puede vestir como sus patronas... Me está bien... Ya lo veis... y tiene todavia buena vista!

—Es tu quien [illegible] hija mia, dijo la señorita de Clairefont, con una sonrisa indulgente. Vamos, anda, y diviértete bien, pero no bailes hasta muy tarde porque sabes que tengo necesidad de ti mañana temprano.

—Oh! estad tranquila, señorita, no tardaré mas que de costumbre.

—Y trata de no tener toda la noche tu perro pastor cosido á tu pollera, exclamó la tia de Saint Maurice.... Es un espanta bailarines, el tal muchacho!....

—¡Oh! señorita [illegible] Y dentro de un cuarto de hora no sabrá donde tiene la mano derecha.

—¡Bah! dijo la muchacha con una sonrisa... Y además, con tal que me deje tranquila!... Le he prometido sin embargo bailar una vez con él. ¡Lo prometido es deuda! Se alejó balanceando su pollera, seguida con la vista por todos los hombres á quienes cautivaba el poderoso encanto de su juventud lozana.

Eran las ocho y la tribuna oficial estaba llena con la llegada del registrador, del juez de paz y de su muger, presidenta de la Obra de los rediles laicos. El capitan de gendarmería, de gran uniforme, acababa de dar una vuelta por la taberna, de donde habian salido súbitamente gritos alarmantes de disputa. El aire se ponia pesado; sentianse fuertes olores de vino caliente, llevados desde el jardin por el viento de la tarde, y el ruido de las conversaciones cada vez mas animadas, aumentaba, dominando los sonidos de la orquesta.

En medio de ese movimiento, de ese calor y de ese tumulto, Antonieta permanecia silenciosa y preocupada. El señor de Croix-Mesnil le habia dirigido ya la palabra dos ocasiones y apenas habia recibido una respuesta distraida. La jóven se mostraba indiferente á lo que la rodeaba, y, con los ojos bajos, meditaba.

Desde su entrada, el primer rostro que se le presentó fué el de Pascal. En el momento en que Carvajan y Roberto, decididos ambos á no cederse el paso, estuvieron en tan grave peligro de chocar, habia visto palidecer al jóven. Comprendió que compartia su horrible ansiedad. Esta comunidad de sufrimiento, la habia impresionado vivamente. ¿Tenia en él un compañero de desgracia? ¿Y debia á menos de ser injusta, libertarlo de la execracion á que habia condenado á todo lo que llevaba el nombre de Carvajan?

Habia levantado tímidamente los ojos hácia donde él se hallaba. Estaba de pié, con los brazos cruzados, sombrío en medio de esa fiesta, él, hijo del vencedor, tanto como ella, hija del vencido. ¿Qué pasaba pues en esa alma?

Como si hubiese sentido pesar sobre él la atencion de la señorita de Clairefont, Pascal levantó la cabeza, y sus miradas se encontraron. Fué él quien se desvió en el acto, con una [illegible] respetuosa que semejaba una prosternacion. Despues, á pasos lentos se alejó, y desapareció, como diciendo á la jóven: [illegible] presencia pueda causaros molestia ó disgusto, así es que me retiro. ¿Podia hacer algo mejor, no teniendo el derecho de acercársele, que atestiguarle de lejos su [illegible] adoracion? Habia mas ternura en esa espresion voluntaria que en las protestas mas apasionadas.

Un codazo que le dió su tia volvió á la jóven al sentido de la realidad. Un murmullo se habia levantado en la sala. Parejas afanadas, veianse pasar cruzándose y trabándose en coloquios animados. En la tribuna de las autoridades la señora Leglorieux estaba agitadísima: á su lado de pié, Carvajan recorria con la vista las [illegible] tumultuosas de la muchedumbre y Felicia [illegible] hasta la mitad del pecho, pataleaba de impaciencia.

—¿Donde diablo pueda haberse ido este muchacho? murmuró el Alcalde con irritacion. Estaba ahí no hace cinco minutos...

—Y por cierto que no tenia aire de estar divertido, agregó con despecho la heredera de los Legorieux.

—Le parecia, sin duda, que tardaban en bailar, indicó Fleury. Un segundo y os lo traigo...

Escurriéndose entre los danzantes el escribano salió afuera.

—Van á colocarse para la primera cuadrilla, dijo á su sobrina la Sta. de Saint-Maurice. Creo que es conveniente que figures en ella....

—¿Quereis, señorita, hacerme el honor de aceptarme para caballero? preguntó el elegante señor Tourette.

—Gracias, señor, dijo Antonieta; pero es la única vez que bailaré, y estoy comprometida con el señor de Croix-Mesnil.

—¡Está en su derecho! declaró el agente de cambio. Voy á invitar á una de las señoritas de Saint-André, porque no es propio que baile con mi mujer.

—Os doy las gracias por el favor que me haceis, querida Antonieta, dijo el señor de Croix-Mesnil con emocion. Pero, ¿no sois tan amable y tan buena, sinó para haceros sentir mas amigo [illegible]?

La señorita de Clairefont puso sonriendo un dedo en sus lábios, y tomando el brazo del jóven, se colocó delante de su tia, entre la señorita de Saint-André y el agente de cambio por un lado y por el otro entre el vizconde d'Edennemare y la señora Tourette.

A lo largo de la sala, frente á frente, los danzantes formaban dos líneas que debian encontrarse en el medio, para los cambios de compañero y que confundian así en una fraternizacion de algunos minutos, las castas y las condiciones. Era una tradicion y de esa manera sucedia que el propietario bailaba en frente de su quintero, y la señora del castillo hacia vis á vis á los muchachos de la quinta.

Una vez terminada esa cuadrilla inaugural, las piezas de danza eran libres, cada uno se divertia á su gusto, y el baile tomaba una animacion violenta, que, debido á repetidas libaciones, degeneraba muchas veces en bacanal. Las bellas muchachas de la villa y de la campaña, alegres con el vino caliente, escitadas por la música, enloquecidas por la danza, saltaban como Erygones en una viña, y se desmayaban en brazos de sus compañeros. Los bosques del jardin de Pourtois resonaban entónces con agudas carcajadas, con gritos penetrantes, y en la dulzura de la noche, á la pálida luz de las complacientes estrellas, cambiábanse muchos besos que mas tarde eran amargamente lamentados.

Ese desenlace diabólico de la fiesta, era bien conocido, y hácia las nueve ó las diez, cuando aumentaba la fuerza del placer, las señoras de los alrededores y las burguesas de la villa, se retiraban con sus hijas, dejando á la juventud de aldea y de ciudad, solazarse con una furia imposible de moderar.

Por el momento las parejas se mostraban sérias, circunspectas y respetuosas, los hombres hablaban en voz baja esperando la señal, las mujeres arreglaban con cuidado sus vestidos, siguiéndose con las maneras coquetas de las palomas. Los piés se agitaban con estremecimientos de impaciencia. En frente de Antonieta, que por casualidad se encontraba en el centro de la línea, quedaba todavia un lugar vacío.